

**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2017.**

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRANDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LORETO MALLOL SALA

D<sup>a</sup>. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDU ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ

D. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESUS RUIZ MORCILLO

D<sup>a</sup>. DORY CORTES GANDIA

D. MARCELINO GIMENEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. FRANCISCO JAVIER ASECIO CANDELA

D<sup>a</sup> LELIA LAURA GOMIS PEREZ

D<sup>a</sup> MONTSERRAT PINEDA MARTINEZ

D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA

D<sup>a</sup> NOELIA POMARES MUÑOZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D<sup>a</sup> ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

INTERVENTORA

D<sup>a</sup> SIRA PÉREZ ORTUÑO

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Loreto MalloL Sala, D<sup>a</sup>. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D<sup>a</sup> Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D<sup>a</sup>. Dory Cortés Gandía, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Francisco Javier Asencio Candela, D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez, D<sup>a</sup>. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D<sup>a</sup>. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D<sup>a</sup>. Ana Vanesa Mas González. Con la presencia de la Sra. Interventora D<sup>a</sup> Sira Pérez Ortuño. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

El Sr. Alcalde aclara que la Concejala de Hacienda está presente en la sesión aunque se encuentre de baja maternal obligada, si bien no es considerado legalmente incumplimiento de esa baja asistir a los actos corporativos políticos como esta sesión plenaria.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Se da cuenta del acta de la sesión de fecha 27/02/2017. El Sr. Alcalde indica que ya se ha tratado en la Junta de Portavoces, apuntando que se han introducido dos pequeñas correcciones sintácticas, con la conformidad de todos los grupos.

Asimismo la Sra. MalloL Sala, portavoz del PP, quiere añadir una rectificación, indicando que en la contestación del Sr. Sánchez a una pregunta del grupo socialista, cuando dijo que había habido errores, quiere añadir que se debieron al programa informático.

Tras dichas correcciones, se aprueba por UNANIMIDAD.

**2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Subdirector General de Organización y Coordinación del Gabinete del Presidente de la Generalitat Valenciana, registrado de salida en dicha institución en fecha 20/03/2017, con n.º RS 3205, comunicando la recepción del certificado del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de 27 de febrero de 2017, instando a las Cortes Valencianas por la no derogación de la Ley 6/2009, de 30 de junio, de protección de la maternidad.

La Corporación queda enterada.



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**2.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Director General de los Registros y Notariado del Ministerio de Justicia, registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 24/02/2017, con n.º RE 4051, comunicando la recepción del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2017, referente a la aprobación de la moción presentada por l'Esquerra para la creación de un Registro de la Propiedad en Crevillent.

La Corporación queda enterada.

**Hacienda y Contratación**

**3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017, SUS BASES DE EJECUCIÓN Y LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como y sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del Informe de la Interventora Municipal, de fecha 16 de marzo de 2017.

Visto asimismo el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 15 de marzo de 2017 del que se desprende que la situación es de equilibrio y que se cumple la Regla de Gasto y el Límite de Gasto no Financiero.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Alcalde quiere especificar a la Sra. Gomis Pérez que la duración de las intervenciones para los concejales no adscritos aparece en el artículo 8 del ROM, donde se establece que la duración de sus intervenciones se reducen a la mitad. La Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifiesta que puesto que en el ROM no se recoge esa excepción en cuanto a su régimen de intervenciones para el Presupuesto, en ese caso solicita que se vote aquí delante de las cámaras. Continúa el Sr. Alcalde diciendo que la concejal no adscrita tiene unos derechos que no pueden ser igual que para los grupos políticos. Si la concejal no acepta el planteamiento que figura en el Reglamento por una laguna en su redacción en los debates de materia especial, le dará el mismo tiempo que al resto de grupos, pero entiende que le corresponde la mitad de tiempo como en los debates en materia general, de todos modos advierte que se puede modificar el Reglamento para adaptar ese aspecto.

Abierto el turno de intervenciones, en primer lugar el Sr. Alcalde explica que la normativa establece unas limitaciones con la finalidad de mantener a cero la deuda financiera de las Administraciones y que se vaya amortizando la deuda viva. En Crevillent el porcentaje es del 33,74% sobre un total del 110% de deuda que permite la Ley y con las amortizaciones de deuda bajará al 29,88%, por lo que se reducirá algo más de cuatro puntos en 2017. El presupuesto crece solo un 1,40% respecto al año anterior (de 23.799.394 € pasa a 24.129.244 €). En el capítulo I hay que atender los gastos de personal, contempla gastos fijos y periódicos, como ocurre también con el capítulo II, mantenimiento de bienes y servicios, apuntando que el gasto de personal asciende a 8.000.000 euros en nóminas y cotizaciones a la seguridad social. El capítulo II de servicios contempla las dotaciones para limpieza, colegios, jardinería, basura, electricidad (suministros). La deuda financiera asciende a algo más de 1.000.000 de euros entre capital e intereses. Afirma que está condicionado por el techo de gasto y por los compromisos tanto del año pasado con el PSOE que se han mantenido en el actual presupuesto, apuntando que se ha llegado a un consenso con C's reforzando varias partidas en fiestas, en el capítulo I en la negociación sindical, en deportes, asociacionismo, e infraestructuras, por lo que hay un compromiso de gestión al respecto. Añade que se ha querido mantener el compromiso del año pasado con el PSOE y C's también ha asumido ese condicionante, aunque esto junto con otras propuestas como el Plan de Empleo o la Oficina Vivienda no haya sido suficiente para el PSOE. Sin embargo hay limitación del techo de gasto y ha habido que reducir 300.000 € según informe de Intervención, que se explica en la Memoria.

A continuación interviene la Sra. Gomis Pérez, manifestando que el Presupuesto es uno de los documentos más importantes del año pues refleja la visión de futuro y su proyecto político; este es



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

continuista, sin proyecto de futuro y sin ilusión, no engloba ideas y proyectos para atraer a empresas, a jóvenes y proteger a las familias. Es un proyecto cansado, agotado, que se limita a gestionar la administración pública local. Opina que no hace falta entrar a justificar todos los detalles, pues con cuatro son suficientes. Sólo se incrementa el 1,4% las partidas de gasto y los ingresos también se incrementan en ese 1,4%, cuando la economía está creciendo, en cambio para el PP en Crevillent no, los impuestos directos, los impuestos indirectos y las tasas vienen determinados por la actividad económica y si estamos en el 3% de crecimiento no se traslada a las previsiones de los ingresos que solo se incrementan en los ingresos que provienen de la Generalitat Valenciana y del Estado. Afirma que es una triste situación y continúa diciendo que la gestión de esos ingresos es injusta, de las previsiones de los recargos de apremio e intereses de demora, todo ello supone no pensar en las necesidades reales de los crevillentinos. Se pregunta si se ha abierto una vía de participación directa para que los vecinos puedan solicitar aquello que creen útil para Crevillent. La clave se sitúa en los préstamos, el endeudamiento de un millón largo de euros para equilibrar el presupuesto.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que el documento del presupuesto sirve para saber hacia dónde se encamina el pueblo de Crevillent, es un pueblo dormitorio, los jubilados se van a hacer deporte a Albufera, los padres se llevan a sus hijos a otros pueblos porque aquí los parques están sucios, un pueblo sin oferta cultural potente ni alternativas de ocio, se ponen trabas administrativas a las asociaciones. Pero no siempre en Crevillent se ha tenido esa sensación de vivir en un pueblo resignado, hace 20 años se tenía un orgullo que hoy se ha perdido, se pregunta qué ha pasado, y que parte de la responsabilidad es de quien ha administrado la caja de los crevillentinos durante estos años. El dinero tiene que estar en el campo y no en el banco, utilizando un símil futbolero. Apela a la conciencia obrera de L'Esquerra que da la batalla al patrón y no es su sirviente como lo son C's. Declara que el Alcalde tiene un problema de fe y que un proyecto de Crevillent vivo se le queda muy grande, afirma que los presupuestos reflejan un proyecto sin alma, sin voluntad de cambio, un presupuesto de un contable. Insiste en que un presupuesto democrático ha de ser participativo, de la colectividad que somos, con los instrumentos necesarios para participar e implicarse. Con respecto a las empresas, considera que tienen derecho a saber por qué hay un contrato de agua vigente hasta 2042, manifiesta que tienen derecho a auditar esos contratos. Defiende un modelo transparente y público de gestión, pide un ayuntamiento con paredes de cristal, sin contratos con empresas implicadas en casos de corrupción. Finaliza su intervención declarando que el presupuesto es para facilitar la vida y la felicidad de la gente y por ese motivo votaran en contra.

Posteriormente interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que hay que tener en cuenta la posición de minoría del grupo municipal y también que el año pasado se aprobaron las enmiendas del PSOE y muchas de ellas no han podido ser realizadas. Incide en que para que se puedan llevar a cabo las mociones aprobadas y las treinta medidas de su programa electoral, se pusieron en contacto con el gobierno municipal y la respuesta fue que apoyaran los presupuestos. Pero quiere decir que esto no es un cheque en blanco, son propuestas realistas, peticiones de crevillentinos y otras que ya llevaba C's en su programa como la ambulancia SVB servicio nocturno y fines de semana, desfibriladores para varios edificios públicos, reducción de la tasa de basura con la baja de la contrata, reducir el IBI del año 2018, agrupar contratos que superen 20.000 € para mayor control, ampliación del Plan de Empleo, proyecto de urbanización y mejora de los accesos a Crevillent, asfaltado del paseo de la Estación, concurso Descubrir Crevillent en el Centre Jove, recuperación de la Gala del Deporte, en Cultura y Fiestas la ampliación de actividades, conciertos, mejora del alumbrado de fiestas, en medio ambiente instalar contenedores de reciclaje de aceite usado, en comunicación la ampliación de la partida sede electrónica, pago electrónico, en régimen interior la mejora en la policía local con la incorporación de tres agentes, evaluación trimestral presupuestaria, plan de seguimiento de planes de empleo, y fiscalización y control de las acciones acordadas. Continúa diciendo que han pedido un aumento en el fondo de productividad para los trabajadores del Ayuntamiento y en Deportes intentan ser equitativos con las ayudas y favorecer a los clubes minoritarios con dificultades de acceso a las subvenciones.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que rechazaron el presupuesto de 2016 porque no aparecía partida para políticas de empleo o planes de atracción de nuevas empresas hacia el término municipal. Ese presupuesto era conservador, al que al PSOE planteó enmiendas que se han extraído de otras partidas sin incremento de impuestos, por tanto, en materia social se incrementaron diversas prestaciones como el SAD, un aumento de los programas para carencias de



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

drogodependencias, Oficina Municipal de la Vivienda para defender a los crevillentinos de los desahucios y para informarles de las ayudas para el alquiler. Se trata de propuestas para la dinamización industrial cuando el PP siempre se ha opuesto por entender que no era de competencia municipal. Con el Plan Municipal de Empleo se han contratado a 46 personas en coordinación con la Consellería para intervenir en la Sierra o equipos de trabajo para reparar mobiliario municipal. Destaca el programa de acompañamiento a personas dependientes. Con colaboración de la ADL se han creado las Bolsas municipales de Empleo de las que se nutrirán las empresas municipales. Añade que en los presupuestos de 2017 se mantienen gran parte de las propuestas formuladas por el PSOE que ya son realidad, una razón equivocada porque las propuestas se deben mantener si se entiende que son positivas para Crevillent, pues ya no necesitan la abstención del PSOE, disponen de nuevo de mayoría absoluta. Se mantienen porque eliminar cualquiera de ellas sería un escándalo público, puesto que supondría eliminar un gran beneficio para Crevillent. El PSOE ha contemplado una serie de enmiendas como la Escuela Taller, se ha conseguido aumentar el Plan de Empleo a 250.000 euros, la financiación total de la primera Oficina Municipal de Vivienda. Por último se ha conseguido dotar de un parque infantil de tráfico nuevo.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, haciendo referencia al pacto entre C's y el PP que ha retrasado el presupuesto y apunta que solo quedan ocho meses para ejecutarlo, que es continuista del presupuesto del año 2016, y al que Ciudadanos votó en contra. Ese pacto limita la presentación de las enmiendas, que Compromís ya presentó el año pasado como la reforma urbanística en C/ Macha y Llorens, Convenio para la atención sanitaria en Instalaciones Deportivas, la reforma del mercado, la municipalización del Centre Jove, circuito de running, asfaltado de calles, la señalización de los itinerarios en la sierra de Crevillent... Destaca que tanto PP como C's se olvidan de la participación, no solo de las asociaciones vecinales sino de los órganos de representación de este Ayuntamiento, como Consejo Municipal de Cultura, Ateneo, el Consejo Agrario, que han quedado al margen de estos presupuestos. De los presupuestos participativos ha quedado una partida para modificar una página web, suspenden en participación ciudadana. Es imposible seguir las enmiendas de C's, como la bajada del IBI y de la basura y la ambulancia, detallando que la bajada del IBI se aplicará en 2018 y que la bajada de la basura al tratarse de una tasa, no se puede cobrar más que el coste del servicio. Con respecto a la ambulancia, apunta que no sabe cómo se va a cubrir esta necesidad con los 40.000 € previstos en el presupuesto. Compromís considera que la ambulancia 24 h. con un SVB la debe asumir la Consellería, igual que la atención sanitaria en las instalaciones deportivas los fines de semana la debe asumir el Ayuntamiento. Recalca la pérdida de poder adquisitivo, uno de cada tres trabajadores en activo está en el umbral de la pobreza debido a su modelo económico establecido en el mercado laboral, requiere una política de bonificaciones fiscales, para poder atender a las necesidades sociales de los vecinos y en cambio no se modifica la estructura del presupuesto. El personal del Ayuntamiento continúa con discriminación salarial, en el área de Deportes quieren darle la máxima categoría técnica a un servicio que está prácticamente privatizado. Los expedientes del cementerio están acumulándose seis meses después de la jubilación de la funcionaria. Las subvenciones continúa siendo nominales y directas sin concurrencia competitiva para igualdad de todos. El proyecto de la Ciudad Deportiva Juanfran Torres es un descontrol, con una resolución del día 13 de marzo aprobando el proyecto modificado, baja temeraria, reforma del contrato, una partida presupuestaria que después desaparece por superar el techo de gasto, y ahora la financiación está subvencionada y no hacía falta esa partida. Los dos campos de fútbol quedan fuera de las inversiones, retraso injustificable en el Plan de Obras y Servicios que dependen de la Diputación Provincial. Finalmente el estado de ejecución de 2016 presenta resultados preocupantes, déficits diversos y hay partidas sin ejecutar, imbornales, juegos infantiles.... El 57% de las inversiones de 2016 no están ejecutadas. Se trata de un superávit ficticio que proviene de no ejecutar los presupuestos y no cubrir las necesidades de los crevillentinos.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde dirigiéndose a la Sra. Gomis Pérez, manifestando que el PIB crece el 3% y que los impuestos no llegan a crecer porque no crece la economía. Explica que el crecimiento del PIB va vinculado con la producción y aquí los impuestos locales no están vinculados a la producción. El Ayuntamiento ha llevado agua donde legalmente era posible, pero donde las normas medioambientales o urbanísticas no lo permiten no ha sido posible. Hace referencia a la deuda indicando que se ha reducido en 130.000 € con respecto al 2016 y que cada vez se reduce más el endeudamiento, pasando de un 33,74% en 2016 a bajar al 29,68% este año. A continuación responde al Sr. Candela Muñoz que su intervención ha sido



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

poesía administrativa y que la carta a los Reyes Magos está muy bien, pero se podrían elaborar cinco o seis presupuestos con todas sus peticiones. Los ingresos dan para 24.129.000 €, el gasto del personal asciende a 8.000.000 €, una tercera parte del mismo, y luego hay que pagar facturas, seguros, luz, agua y todo eso cuesta dinero, pero eso no es bello. Ustedes dan cartas de servicios sin presentar cuentas y de este modo es fácil hacer presupuestos. Continúa preguntándole al Sr. Asensio Candela si considera más progresistas sus propuestas o las que ahora han propuesto otros grupos. Indica que el año pasado se comprometieron a mantener sus enmiendas, y no entiende que ahora se les minusvalore diciendo que sería un escándalo no realizarlas. El Plan de la Vivienda ha subido en 18.000 euros, el Plan de Empleo ha aumentado en 50.000 € más, se han incluido compromisos de la Escuela Taller, también partidas de política industrial, por lo que también han puesto esos recursos a disposición y el grupo socialista también lo quería. Lo que no se puede hacer es incrementar el techo del gasto y se necesitaba, por responsabilidad, el apoyo de un grupo para aprobar los presupuestos. Los sindicatos se han abstenido porque hay mejoras e incrementos. Seguidamente le contesta al Sr. Ruiz Morcillo que los presupuestos se atrasan desde que el equipo de gobierno no tiene mayoría absoluta. Cita como ejemplo a Elche donde se ha aprobado el presupuesto esa misma mañana, con pactos de gobierno de PSOE y Compromís, y en Alicante donde se aprobó la semana pasada con pacto de tres fuerzas políticas, y le insta a que no utilicen el argumento del retraso. Les falta humanidad con los que gobernando en minoría cumplen con los compromisos diarios. Les reprocha su falta de su ilusión, pues las enmiendas que han presentado son las mismas que las del año pasado y por tanto no han presentado enmiendas a este presupuesto. Indica que es falso lo de la tasa de la basura, pues los costes son mayores de lo que se recauda con la tasa, ya que hay que añadir el coste de recaudación de SUMA, servicios extraordinarios, los costes indirectos de gestión del personal. El porcentaje de cobertura de la tasa es de un 70-75%, se está subvencionando, con lo que se cobra de la tasa de basura los ciudadanos no pagan un 25%, y si ahora se reduce la tasa, el coste para los ciudadanos será menor y el Ayuntamiento tendrá mayor diferencia entre lo que cuesta la tasa y lo que recauda.

A continuación interviene la Sra. Gomis Pérez, preguntando si los vecinos saben exactamente en qué se va a gastar su dinero. Es hora de dar participación real a los ciudadanos, sin embargo le va a reconocer su habilidad para obtener apoyos, aunque dentro de dos años no va a obtener apoyos de ningún grupo, porque será año de elecciones. Insiste en la falta de implicación, por lo que va a votar en contra. Manifiesta que conviven con unos proyectos políticos llenos de parches e improvisaciones. Crevillent se tiene que modernizar y adaptarse a las necesidades de sus vecinos, es imprescindible que haya un nuevo equipo que marque un nuevo rumbo. Crevillent necesita otro aire, otro tiempo y por supuesto necesita otro presupuesto y otra política.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Muñoz, manifestando que lleva años escuchando sus contestaciones en los presupuestos y lo único que cambia es el símil que utiliza, antes decía que la oposición hace las cuentas del gran capitán y ahora es la carta de los Reyes Magos. Pone el símil de los dibujos animados de los Simpsons, el capitalista anticuado señor Burns y su lacayo inseparable el señor Smithers. Destaca que si no tenemos derecho a la seguridad en San Felipe o el Realengo, a tener instalaciones en condiciones, a contratos con empresas que no tengan nada que ver con la corrupción, a un centro histórico digno y en condiciones, a escuelas infantiles, parques limpios, derecho a participar en los presupuestos, o fiestas participativas de toda la sociedad crevillentina, es porque PP y C's tienen otros intereses. Cuando haya un gobierno de l'Esquerra heredarán un gobierno de derechas, y será difícil hacer el presupuesto que quieren, será necesario que la gente se implique, pero no engañarán a nadie. Finaliza su intervención declarando que no van a pedir un cambio para que después todo continúe igual y culmina diciendo, tic tac, tic tac, la trama del PP y C's se acaba.

Posteriormente interviene el Sr. Soriano Mollá manifestando que se realizan acusaciones contra C's que no tienen sentido, lo tienen fácil, la culpa de C's. Destaca que nadie ha criticado que no se hable valenciano, y l'Esquerra ya ha dicho que C's no quiere que se hable valenciano. Ciudadanos han presentado unas propuestas, y el PP ha ajustado lo que se podía hacer. Indica que han apoyado los presupuestos porque quieren que se cumplan, con responsabilidad. No obstante, se pueden mejorar, pero no es un cheque en blanco, este partido va a seguir fiscalizando, pero no se puede estirar mucho más el presupuesto.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela declarando que el presupuesto del año 2017 tiene un aumento de recursos y de ingresos de 1.137.000 €. En el apartado de gastos como ocurrió el año pasado se ha rechazado la baja de gastos propuesta por el grupo socialista en mantenimiento y otros como aire



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

acondicionado, anti-incendio, antirrobo, etc.. que supondría un ahorro de unos 56.000 € anuales que se podrían destinar a gastos sociales. Respecto al superávit del que se vanagloria el PP, en los años de crisis de 2008 a 2015 en que el pueblo se empobrecía el Ayuntamiento era rico, con una media de superávit de 4.800.000 euros. Se tuvieron que usar 5.000.000 € de ese superávit para pagar los terrenos de los colegios de Ronda Sur. Estas propuestas presentadas por PSOE han sido rechazadas por el pacto PP y C's, y suponían un 2% del presupuesto, la creación de una Biblioteca Infantil en Barrio Sur, dotación cultural y lúdica de niños y niñas, Bolsa de subvenciones de libre concurrencia para que los padres y madres puedan desarrollar proyectos educativos, contratación de guardas conserjes para parques y jardines ya que los actos vandálicos nos cuestan 70.000 euros anuales, la contratación de un Técnico de medio ambiente, un plan de inversiones para las pedanías, que los ingresos de las sanciones por multas de tráfico se destinen a mejorar la Seguridad Vial y finalmente la contratación de la ambulancia. Se va a pagar una ambulancia con un presupuesto de 160.000 €, y se eliminó 12 horas al día y los fines de semana, eso supone la contratación de 4 técnicos y medio del soporte vital básico. Propuestas rechazadas como la dotación de la ciudad deportiva para los vestuarios después de 20 años, el césped de la Ciudad Deportiva Juanfran Torres. También rechazan crear una Bolsa rotativa de obras municipales menores de 50.000 € para que las ejecuten las empresas crevillentinas. El presupuesto no satisface las necesidades de los crevillentinos y por eso votan no.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova manifestando que en la campaña electoral ya dijeron que el PP estaba agotado y era necesario un cambio de gobierno para afrontar los retos de futuro. El cambio era posible y los partidos de izquierda hicieron lo posible para que fuera así, pero C's después de la mitad de la legislatura no se quiere comprometer. El PP sigue agotado, sin ideas ni ilusión, evitando que otros grupos con proyectos mejoren el pueblo, tenemos un Plan Industrial con una Comisión Especial de Fomento Económico por una moción planteada por Compromís y con resistencia del PP y del propio Alcalde. Los datos del Servef decían que Crevillent tiene un problema estructural de carácter económico y social propio, que hace que seamos uno de los pueblos con mayor desempleo de todo el país. Hoy tenemos cuestiones como Coordinación Museos, Museo Etnológico, Técnico Sanitario en instalaciones deportivas, circuito de running, Teatro Chapí, Piscina de Verano, Rehabilitación de Viviendas, Campos de Césped artificial... gracias a las iniciativas de la oposición ante un gobierno que se ha quedado sin ideas ni proyectos después de veinte años gobernando en mayoría absoluta. Pregunta qué ha propuesto el PP en estos dos años como novedoso aparte de no controlar los contratos públicos que hace que los ciudadanos tengan servicios deficitarios con incumplimientos como por ejemplo en mantenimiento de fuentes ornamentales, Centre Jove, Conserjes, Parques y Jardines. Pregunta qué ha hecho el PP para modificar los criterios de contratación, con la reforma del mercado, para sacar a Crevillent del ostracismo y que los estudiantes no paguen el transporte más caro que cualquier otro estudiante de la provincia. Qué ha hecho el PP aparte de presentar los presupuestos en abril cuando tenía que haberlos presentado en octubre del año pasado. Por cierto, fue en noviembre de 2016 cuando se aprobaron los presupuestos en Elche, lo que se aprobó ayer fue precisamente la liquidación del presupuesto de 2016. Lo que ha hecho el PP es huir de su responsabilidad y poner excusas. Va a contraremolque a lo que dice la oposición, no asume la responsabilidad de gobernar y sin embargo tienen una oposición responsable. Si bien es cierto que la máxima responsabilidad es de quien gobierna, el que no haya cambio político se debe a la pasividad de C's, hoy se aprueban unos presupuestos que son un error por continuistas. Corresponde a C's la responsabilidad para se desbloquee una situación que perjudica a los vecinos de Crevillent. Finaliza su intervención indicando que su grupo presentó unas enmiendas cuantificadas en 2016 y no se hizo caso y se merecían aprobar alguna de ellas únicamente porque eran beneficiosas para los crevillentinos.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde indicando al Sr. Penalva que han repetido las enmiendas del año pasado, y por tanto el agotamiento es de su grupo. Le reprocha que faltan a la realidad cuando dicen que no se ejecutan partidas, pero quiere explicar que si se aprueba tarde el presupuesto, entre otras cosas porque no ha habido Interventora, otras veces se impugna, entonces tardará mas en entrar en vigor y a partir de ahí la contratación se adjudica a final del año, pero no se ejecuta en el año, se traspasa al 1 de enero del año siguiente y se ejecutan, son obras traspasadas del ejercicio anterior. A continuación se dirige al Sr. Candela Muñoz diciendo respecto a los parques sucios, que el problema es que se limpia y después se ensucia porque no hay conciencia cívica. Seguidamente contesta al Sr. Asensio Candela, declarando que el presupuesto ha subido en 329.850 €, y si ya cuestan 277.000 euros las mejoras para los funcionarios y quedan 52.850 euros, esa cantidad es lo que tenemos de más. Pregunta de dónde quieren sacar los 585.000



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

€ de las enmiendas, porque lo sacaban de contratos de obligado cumplimiento que no se pueden reducir. Cita la nueva contrata de basura con cambios de contenedores, mejoras en el saneamiento del agua, se mejoran caminos, urbanización de calles, urbanización del Parc Nou, el edificio para las asociaciones del antiguo edificio de Correos, el proyecto de la ciudad deportiva Juanfran Torres que se ha paralizado porque necesitaba un modificado aprobado por la Generalitat porque era necesario, las obras de la calle Sierpe, se ha renovado el alumbrado de led de las calles. Sí se hacen las cosas y nos dedicamos a administrar el día a día y agradecemos a C's la confianza, como el año pasado agradeció al PSOE, y seguro que se puede llegar a algún tipo de acuerdo a lo largo del año para integrar alguna iniciativa más.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP/ C'S)

Votos NO.....10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

-----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**  
**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2017, sus Bases de Ejecución, junto con la Plantilla, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		PRESUPUESTO
Cap.	Denominación	2017
1	Personal	8.008.769,23
2	Bienes corrientes y servicios	12.696.808,56
3	Gastos financieros	218.508,41
4	Transferencias corrientes	1.099.554,84
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>22.023.641,04</b>
5		
6	Inversiones reales	1.044.198,15
7	Transferencias de capital	115.000,00
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	<b>1.159.198,15</b>
8	Activos financieros	118.612,35
9	Pasivos financieros	827.793,39
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>946.405,74</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>24.129.244,93</b>

ESTADO DE INGRESOS		PRESUPUESTO
Cap.	Denominación	2017
1	Impuestos directos	8.966.439,36
2	Impuestos indirectos	64.186,30
3	Tasas y otros ingresos	6.723.161,59
4	Transferencias corrientes	7.467.336,21
5	Ingresos patrimoniales	62.732,12
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>23.283.855,58</b>
6	Enajenación inversiones	8.966.439,36
7	Transferencias de capital	
	<b>OPERACIONES CAPITAL</b>	
8	Activos financieros	118.612,35
9	Pasivos financieros	726.777,00
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>845.389,35</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>24.129.244,93</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público el Presupuesto General, sus Bases de Ejecución, junto con la Plantilla de Personal al servicio de la Corporación inicialmente aprobados, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo de exposición, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, la Plantilla y las Bases de Ejecución del Presupuesto, si durante los citados períodos no se hubiese presentado reclamación alguna.



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**CUARTO.-** El Presupuesto General, definitivamente aprobado, será insertado resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

#### 4.- CAMBIO DE UBICACIÓN OFICINAS HIDRAQUA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que en fecha 29 de noviembre 1994, por acuerdo del Pleno se aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, juntamente con sus Anexos, que rige la contratación de la concesión de la explotación del Servicio Municipal de Agua Potable de Crevillent, siendo adjudicado por acuerdo del Pleno de fecha 26 de mayo de 1995 a la mercantil AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA, S.A., estableciéndose en el Pliego la duración del contrato en diez años, prorrogables tácitamente por los mismos períodos, si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, de manera fehaciente, por lo menos con un año de antelación a la fecha que deba concluir el mismo o cualquiera de sus prórrogas.

Visto que mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2013 (R.E.1759) se presenta por la concesionaria escrito de cambio de denominación social por la de HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A. elevado a público mediante escritura de fecha 7 de noviembre de 2013, autorizada por D. María Isabel Gabarró Miquel, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con número de protocolo 2861.

Visto que en fecha 26 de agosto de 2016, nº R.E 12028, la concesionaria comunica a este Ayuntamiento que, atendiendo a razones de mejora del servicio, se ha procedido al cambio de ubicación de las oficinas, estando situadas desde el día 22 de agosto de 2016, en la calle Virgen del Pilar, nº 4, de Crevillent, solicitando la aprobación de la nueva ubicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Pliego de Condiciones.

Considerando el artículo 14 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, por el que *"El Concesionario dispondrá en el casco urbano de Crevillente, de unas oficinas adecuadas, dotadas de teléfono, para el trato y relación con los abonados del Servicio que se le encomienda.*

*Estas oficinas deberán estar abiertas al público todos los días laborables. En todo caso, deberá disponer de servicio permanente de información sobre cortes o suspensiones previsibles o producidas por el suministro, a través de atención directa al público o mediante servicio telefónico con contestador automático.*

*El horario, emplazamiento y características de dichas oficinas serán propuestos por el Concesionario al Ayuntamiento, necesitando la aprobación específica de éste..."*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda,

El Sr. Alcalde explica el cambio de las oficinas que ha realizado la empresa Hidraqua, una ubicación mejor, más céntrica para los vecinos, sin embargo leyendo el contrato se observa que hacía falta un acuerdo plenario, que se ha tramitado con posterioridad al cambio físico, por ello ahora procede adecuar el contrato a la realidad, aunque incide en que debería haberse aprobado con anterioridad el cambio de ubicación de las oficinas.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifestando que se abstendrá porque se ha producido un defecto de forma, puesto que ya se ha producido el cambio.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, declarando que siempre votará en contra del contrato del agua hasta que no tengan la certeza de que la prórroga sea ajustada a la ley y, por tanto, seguirán votando en contra aunque se trate de un cambio de local. El cambio que contemplan para las oficinas de Hidraqua es que sea una oficina municipal cuando se municipalice.

Seguidamente interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, manifestando que le parece bien el cambio de ubicación porque ahora es más accesible para los ciudadanos y hace alusión a la ubicación de otra empresa, la de jardinería, que en el pliego clarifica que debe haber una oficina en el casco urbano, pero está en un chalet particular en San Felipe Neri, esperando que se subsane y se ubique la oficina en el casco urbano.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, declarando que el contrato indica que se tiene que informar y conocer el parecer de los grupos antes de realizar el cambio de las oficinas. Manifiesta que el día de la inauguración de la oficina el PSOE llegó tarde porque la Sra. Pineda



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Martínez estaba intentando que se le restituyera el suministro de agua a una persona de Crevillent. Declara que la anterior ubicación carecía de aparcamiento, por lo que entiende que es mejor la ubicación actual.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, manifestando que su grupo propuso una Comisión para hacer un seguimiento de los contratos privatizados pero ya que son contrarios a la privatización, se pregunta qué pasaría si ahora se vota que no en una mayoría plenaria. Advierte que son responsables y que al tratarse de una condición del pliego, van a abstenerse.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde declarando que es un asunto que no tiene contenido económico, lo que se paga a la empresa se le abona a través de los servicios jurídicos y económicos, el tema del agua está controlado por una consultora-auditora supervisada por la Interventora, que sólo viene un día a la semana a atender las cosas urgentes e inmediatas, también se ha estado cuatro meses sin interventor. Este tema es una anécdota, no significa que no se controle el resto de prestaciones importantes.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Candela Muñoz preguntando que ocurriría si la oposición vota en contra de este cambio de local, se bloquearía y el PP tendría que pactar con la oposición un informe jurídico independiente, que ya informó el anterior Interventor, sobre la legalidad de las prórrogas que se han concedido a Hidraqua, antes Aquagest, hasta el 2042. No es un postureo político sino una estrategia de negociación, solo pueden utilizar lo que tienen, una mayoría alternativa a la de un gobierno en minoría del PP. Apunta que devolvió el regalo y les agradeció el detalle, pero no quiere aceptar nada de las empresas adjudicatarias.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que la matriz de Hidraqua es Aguas de Suez, no es Aguas de Barcelona y es la que gestiona el agua de París, entre otras ciudades, por lo que no está todo municipalizado.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, manifestando que se están confundiendo las cosas por parte del grupo municipal de L'Esquerra, y les insta a que presenten una propuesta cuando la tengan, pues ese no es el momento de aprovechar el error de no comunicar el cambio de ubicación, y por ese motivo se van a abstener.

El Sr. Alcalde renuncia a su último turno de intervención.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (PP)  
 Votos NO.....2 (ESQUERRA)  
 Abstenciones .....10 (COMPROMÍS/ C'S/ PSOE/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

-----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el cambio de ubicación de las oficinas de HIDRAQUA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, S.A., concesionaria de la explotación del Servicio Municipal de Agua Potable, estando situadas desde el día 22 de agosto de 2016, en la calle Virgen del Pilar, nº 4 de Crevillent.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el Acuerdo a la concesionaria.

**TERCERO.-** Notificar asimismo a la Oficina Técnica.

**5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2017, FACTURAS SIN CRÉDITO EJERCICIO 2016.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Durante la deliberación de este asunto se ausentan del Salón de sesiones los concejales D. José Manuel Penalva Casanova y D<sup>a</sup>. Noelia Pomares Muñoz.

Vista la relación de gastos comprometidos del año 2016, que son conformes y que están pendientes de reconocer por un total de 634,37 €, procede su reconocimiento en procedimiento extrajudicial según el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Visto el Informe de Intervención de fecha 28-02-2016 en el que se analizan los gastos correspondientes al ejercicio 2016, pendientes de aplicar al vigente presupuesto.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....14 (PP/ PSOE/ESQUERRA/1 de C'S)  
 Abstenciones .....7 (COMPROMÍS/ 1 de C'S y la Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

-----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**  
**PRIMERO.-** Reconocer en el Presupuesto prorrogado de 2017 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas siguientes devengadas en el año 2016, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente:

F. registro	Tercero	Or	programa	económico	Imp. total
02/12/2016	JUAN JOSÉ MARCOGIUSEPPE	03	1320	21400	60,00
13/12/2016	MEDITERRÁNEA DE CARDIOPROTECCIÓN, S.L.	03	1350	21400	96,80
28/12/2016	TEINSA, S.L.	03	1320	21307	477,57
	<b>TOTAL</b>				<b>634,37</b>

**SEGUNDO.-** Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

### Personal y Régimen Interior

#### **6.- MODIFICACIONES PUNTUALES RPT.**

Se da cuenta del siguiente Informe con Propuesta de Acuerdo:

Con ocasión de la valoración de puestos de trabajo que se viene tramitando desde hace varios meses, se recabaron informes de las Jefaturas de Área sobre las necesidades de las mismas. Vistos los informes y tras las reuniones mantenidas con los servicios jurídicos de la Diputación que vienen colaborando con los del Ayuntamiento en la elaboración de un organigrama municipal y en la redacción de una ponencia de valores que se traducirá en una nueva valoración de puestos de trabajo, se plantea por la Concejalía de Personal, y ahora por el Alcalde por ausencia por la maternidad de la la Concejal, las siguientes necesidades, que requieren, para su satisfacción, ciertas modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo.

En el Area de Servicios Sociales, se ha considerado por la Concejalía de Personal y por el Alcalde, al margen de las necesidades estructurales planteadas, los compromisos de financiación autonómica que se han certificado por la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en situación de Dependencia (Certificado de 2-1-17 y complementarios).

Asimismo se ha considerado la solicitud presentada por el Concejal y Portavoz del Grupo Municipal L´Esquerra (RE 6-10-16) y la posterior de fecha 20/03/2017, presentada por la Concejal Dña. Ana Vanesa Mas del mismo grupo que en la actualidad tenía dedicación parcial a la que renuncia, de creación de un puesto de trabajo de personal eventual.

Visto el informe jurídico del Servicio de Personal, cuyos fundamentos jurídicos se exponen a continuación:

- Art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

*“Ordenación de los puestos de trabajo.*

*Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.”*

- En similares términos, el art. 42 de la Ley10/2010, de Ordenación de la Función Pública Valenciana.
- El art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril y la DT 2ª del RD 861/86 establecen la competencia del Pleno para aprobar y modificar la R.P.T.
- La DT 2ª del RD 861/86, establece:

*Hasta tanto se dicten por la Administración del Estado las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos-tipo y las condiciones requeridas para su creación, los Plenos de las Corporaciones Locales deberán aprobar un catálogo de puestos a efectos de complemento específico. Mientras no estén aprobadas tales normas, los catálogos*



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

*únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo del Pleno".*

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) es, por tanto, el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se precisan los requisitos para el desempeño de los diferentes puestos.

Hay que tener en cuenta que las denominaciones de los puestos de trabajo, la titulación y plaza o categoría exigida para su provisión, así como el resto de sus características, sin perjuicio de la motivación y justificación que en cada caso corresponda, representan un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a la Administración Local otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Estatuto Básico del Empleado Público.

No obstante esta reconocida potestad debe ejercerse siempre dentro de las previsiones que pueda establecer la legislación sobre personal de las AA.PP.

En cuanto al procedimiento para aprobar las puntuales modificaciones de la RPT que supondría la creación de los referidos puestos de trabajo, de acuerdo con la sentencia de 26 de mayo de 1998 del Tribunal Supremo y las de 21 de octubre de 2009 y 13 de octubre de 2009, sentencias en las que el Alto Tribunal ha establecido la vocación normativa de las relaciones de puestos de trabajo únicamente para justificar que, a pesar de merecer la calificación de cuestiones de personal, sin embargo se hayan considerado apelables las sentencias pronunciadas sobre las mismas, dándoles así, desde el punto de vista estrictamente procesal, el tratamiento propio de las disposiciones generales, pero sin que por eso haya desconocido que materialmente su verdadera sustancia jurídico-administrativa es la de actos plúrimos, con destinatarios indeterminados, de donde viene aquella vocación normativa, pero excluyendo en todo caso que sean auténticos reglamentos. Es decir, que el TS niega el carácter reglamentario de la RPT, admitiéndolo únicamente a efectos de su apelación ante el propio Tribunal, criterio ratificado por otras muchas sentencias del TS posteriores.

En concordancia, con lo hasta aquí expuesto, no sería necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, y que por tanto, no sería exigible ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, para la aprobación del presupuesto o su modificación, al que se remite el apartado 3 del art. 126 del TRRL, ni el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49 b) de la LBRL. Su publicación oficial tendrá efectos meramente informativos de las modificaciones en la RPT.

En los informes de necesidad elaborados por los respectivos Jefes de Área se ha propuesto, asimismo, una descripción y valoración de los puestos a crear, que se han sometido a los estudios de la comisión de valoración constituida y que se someterán con el resto de puestos de trabajo a la preceptiva negociación.

Se recabará informe de fiscalización y de existencia de crédito de la Interventora Municipal.

Se somete a la negociación de la Mesa General de Negociación la presente PROPUESTA DE ACUERDO de modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interior.

El Sr. Alcalde explica que la necesidad de modificar la RPT se crea sobre todo en Servicios Sociales para dar cobertura y estabilidad a determinados puestos de carácter laboral, para ello se crean plazas funcionariales suprimiendo las laborales y se equiparan en retribución a las que ya existen. También se amortiza una plaza de conserje para dar refuerzo a la plaza de la oficina de registro. Esto viene financiado con el presupuesto que se acaba de aprobar.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifestando su disconformidad con el fondo y con la forma. Advierte que los representantes sindicales han manifestado su descontento en la comisión, pero pese a ello y por deferencia hacia el personal, indica que se abstendrá.

A continuación interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que su grupo renunció a la dedicación de uno de sus concejales para contratar a una persona con carácter eventual. Respecto a los puestos de Servicios Sociales opina que hay plazas equivalentes que realizando las mismas funciones tienen asignadas diferentes retribuciones. Por un lado se abstienen para no perjudicar al personal afectado, pero por otro lado estaban pendientes de la posibilidad de votar en contra de la modificación de la



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

RPT por parte de los grupos de la oposición, pero como no ha sido así, se mantienen en la abstención.

Seguidamente interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que la postura de su grupo es defender las reivindicaciones del personal. Ahora hay una modificación de la RPT donde se recogen unos cambios, aunque no todos, que afectan a una parte de personal. Los sindicatos se han abstenido, por ello iban a seguir esa postura, ya que son ellos los que han desarrollado la negociación. Sin embargo al apoyar los presupuestos tienen que votar a favor de la modificación de la RPT, pero piden al gobierno el compromiso de que se desarrollen todas las reivindicaciones del personal.

Posteriormente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que se abstienen por lealtad a la postura de los sindicatos. Destaca que hay personal que está haciendo unas funciones que deberían ser mejor retribuidas y equiparadas a la categoría del trabajo que están realizando. Sin embargo hay puestos que no se han podido incorporar a este acuerdo, por ello creen que es insuficiente y se abstendrán en la votación.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que es la ley del PP la que impide a las Administraciones reponer la plantilla. No entiende por qué no se transforman las plazas, como la de conserje, para cubrir otras que son prioritarias mientras duran las restricciones. Declara que se abstendrán.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde, manifestando que la ley es restrictiva en cuanto a la tasa de reposición de efectivos, no obstante hay que entender el contexto en que se aprobó, dado el déficit público con insuficiencia para pagar al personal y a los proveedores. Destaca que hay otras administraciones que si no fuera esta ley no estarían cobrando ni los funcionarios. Por tanto se debe cumplir la ley. Advierte que no es la primera vez que se ha modificado la RPT y ahora se vuelve a hacer dentro de los márgenes que la ley permite.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP/ C'S)

Abstenciones .....10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

-----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar las siguientes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo, de acuerdo con el cuadro anexo:

1º.- Crear 1 Puesto de Trabajo de Conserje de Servicios Museísticos, a cubrir por plaza funcional o laboral, con un nivel de CD 12 y un C.Específico de 436,36 € mensuales.

2º.- Crear 2 Puestos de Trabajo de Trabajador Social, adscritos a los Servicios Sociales, a cubrir por plaza funcional o laboral, del Subgrupo A2, con un nivel de CD 16, y un Complemento Específico de 536,79 € al mes.

3º.- Crear 2 Puestos de Trabajo de Monitor de minorías étnicas, adscritos a los Servicios Sociales, a cubrir por plaza funcional o laboral, del Subgrupo C2, con un nivel de CD 16, y un Complemento Específico de 449,71 € al mes.

4º.- Crear el Puesto de Trabajo de Psicólogo de UPCCA (Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Adictivas) adscrito a los Servicios Sociales, a cubrir por plaza funcional o laboral, del Subgrupo A1, con un nivel de CD 25, y un Complemento Específico de 560,02 € al mes.

5º.- Crear 1 Puesto de Trabajo de Unidad Administrativa de Bienestar Social, adscrito a los Servicios Sociales, a cubrir por plaza funcional, barrada del Subgrupo C1/ C2, con un nivel de CD 18, y un Complemento Específico de 449,71 € al mes.

6º.- Crear 1 Puesto de Trabajo de personal eventual o de confianza, para realizar funciones administrativas o asesoramiento especial a grupos políticos, a cubrir por plaza de Auxiliar Administrativo; Subgrupo C2; Categoría auxiliar, con un nivel de CD 18, y un Complemento Específico de 306,56 € al mes, con una jornada de 25 horas y 35 minutos.

7º.- Modificar el Puesto de Trabajo de Unidad Administrativa OIR/Apoyo a Secretaría de Alcaldía, (nº11 de la RPT), que pasará a denominarse Unidad Administrativa OIR/Estadística y Padrón, a cubrir por plaza funcional, Escala de Administración General, del Subgrupo C2, con un nivel de CD 18, y un Complemento Específico de 449,71 € al mes.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

8º.- Modificar el Puesto de Trabajo de Jefe de Negociado de Gestión Tributaria (nº 32 de la RPT), que pasará a denominarse Jefe de Sección de Tesorería y Gestión Tributaria, a cubrir por plaza funcional, de la escala de Administración Especial, Subescala de Gestión y Clase Media, del Subgrupo A2, con un nivel de CD 23, y un Complemento Específico de 467,28 € al mes.

9º.- Amortizar el Puesto de Trabajo de Conserje de OIR. (nº 181 de la RPT)

**SEGUNDO:** Las descripciones y valoraciones de los puestos cuya creación y modificación se proponen, se someterán a la valoración de puestos de trabajo que se está tramitando actualmente.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acuerdo en el BOP a efectos meramente informativos.

**Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.**

**7.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN. INFORME SOBRE PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE SAN ISIDRO.**

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD, se da cuenta de la propuesta de acuerdo siguiente:

Se da cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de San Isidro solicitando informe respecto del expediente para la aprobación del Plan General Estructural de San Isidro, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la LOTUP.

Visto el informe emitido por la Oficina Técnica Municipal en fecha 28/2/2017, del siguiente tenor literal :

*“Informe que se emite en relación con la documentación del Plan General Estructural de San Isidro remitido por el Ayuntamiento a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la LOTUP.*

*La zona colindante del término municipal de San Isidro con el término de Crevillente se clasifica en este proyecto de planeamiento como Suelo No Urbanizable Común Agrícola y Suelo No Urbanizable Rural Común La Veintiuna.*

*1. El Suelo No Urbanizable Común Agrícola linda con el Suelo No Urbanizable de Protección Ecológica, Paisajística y/o de los Recursos Agronómicos del Plan general de Crevillente.*

*Se considera que, al tratarse del mismo tipo de suelo, la protección que debe aplicarse a este suelo debe ser el mismo que tiene nuestro Plan General y que nos fue impuesto por Consellería. Por tanto lo especificado en el artículo 93.4 c) de las Normas Urbanísticas propuestas excede en sus posibilidades de uso de las que la Consellería permitió a nuestro Plan General ya que en nuestro caso esas actividades sólo están permitidas si están relacionadas con el medio ambiente para disfrute público y de aprovechamiento colectivo y ello previo informe favorable de la Consellería competente en materia de medio ambiente.*

*Por los mismos motivos, se considera que no debe autorizarse los usos de generación de energía renovable por ser contaminantes.*

*2. El Suelo No Urbanizable Rural Común La Veintiuna se considera correcto y acorde con el tipo de suelo del Plan General de Crevillente.*

*A la vista de lo expuesto, se estima NO CORRECTA la propuesta de Normas Urbanísticas en lo que atañe al Suelo Suelo No Urbanizable Común Agrícola en la zona lindante con el término municipal de Crevillente”(SIC).*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Alcalde explica la urgencia del asunto alegando que había un plazo para emitir el informe contestando a la audiencia pública del Ayuntamiento de San Isidro. A continuación el Sr. Alcalde da lectura al informe de la Oficina Técnica sobre el Plan General Estructural de San Isidro.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que no pudo acudir a la comisión por una cuestión personal, aunque sí estuvo durante todo el día.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que se abstendrán porque no entienden el automatismo de que unos terrenos por ser colindantes, tengan que tener la misma calificación. No han estudiado el asunto y por ello se van a abstener.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, haciendo una crítica a la Oficina Técnica Municipal, pues considera que parece un despecho de la Oficina Técnica a los servicios técnicos de la Consellería. Lo que pide el Ayuntamiento de San Isidro es cambiar las normas urbanísticas para poder implantar instalaciones de energías renovables, cuando aquí se pidió lo



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

mismo para la Cooperativa. El PP no sabía qué querían implantar, cuando con una simple llamada a San Isidro lo podrían haber sabido. Considera que no se valora por los técnicos si perjudica a los intereses de Crevillent, por ello votarán en contra.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde, manifestando que los técnicos son de la casa y el gobierno se debe a esos informes, no obstante no asume que el informe vaya en contra de nadie. Es un informe que intenta justificar que desde el punto de vista de igualdad, siendo los mismos terrenos colindantes con los nuestros, por qué no tienen que tener el mismo tratamiento. Es una discriminación que a Crevillent no lo admitan y que a San Isidro sí, teniendo la misma clasificación.

A continuación interviene el Sr. Asensio Candela, declarando que se van a abstener porque tienen dudas que se van incrementando. Advierte al Sr. Alcalde que aparte de asumir los informes de los técnicos, también debe cerciorarse de que sean totalmente ciertos, ya que no es lógico ese automatismo de que sea porque los terrenos lindan con los nuestros, por lo que votarán en contra.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, declarando que le gustaría que el Sr. Alcalde dijera alguna vez lo que piensa, pues no es la primera vez que se plantean este tipo de informes por parte de otros ayuntamientos. La Oficina Técnica Municipal dice que no es correcto, extendiéndose más allá de sus funciones y por otra parte es la Consellería la que tiene que decidir.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde, indicando que lo que indica el informe es cierto y que no les corresponde ponerse a realizar averiguaciones, afirmando que son terrenos colindantes y que tampoco están en contra del Plan. Continúa añadiendo que las justificaciones las puede hacer la Generalitat Valenciana o el Ayuntamiento de San Isidro y que no se puede exigir una "probatio diabólica" ya que no corresponde a este Ayuntamiento la justificación.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	9 (PP)
Votos NO.....	7 (COMPROMÍS/ PSOE)
Abstenciones .....	5(C'S/ ESQUERRA)/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

-----  
 Total nº miembros.....21  
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Ratificar el informe de la Oficina Técnica Municipal transcrito "ut supra".

**SEGUNDO.-** Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Isidro, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **8.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN. NUEVA ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA RED DE ESPACIOS COMUNES DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD, resultando que en fecha 26 de julio del 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana la Resolución de 13 de julio de 2010, del director general de Modernización de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se dispone la publicación de la trigésima cuarta relación de entidades locales adheridas al Convenio Marco, de 22 de mayo de 2007, entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana, para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano, en el ámbito territorial de dicha comunidad autónoma. En la citada resolución se publicó la adhesión del Ayuntamiento de Crevillent (Alicante) al convenio marco suscrito el 22 de mayo de 2007 entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de dicha comunidad autónoma.

Visto que en fecha 19 de junio del 2015 se publica en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana la Resolución de 18 de junio de 2015, de la directora general del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Corts, por la que se dispone la publicación del convenio marco entre la Administración General del Estado y la Generalitat para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

Visto que en fecha 29 de junio de 2015 se publica en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 16 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el Convenio



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

marco con la Comunitat Valenciana para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. En la citada resolución su cláusula duodécima expone que: «Los convenios e instrumentos de colaboración así como las adhesiones de entidades locales que han sido formalizadas para la progresiva implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana, al amparo del anterior convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana de fecha 22 de mayo de 2007, mantendrán su vigencia hasta la firma del presente convenio marco».

Por todo lo expuesto anteriormente, se deduce que el Convenio marco entre la Administración General del Estado y la Comunitat Valenciana de fecha 22 de mayo de 2007 queda sustituido por este nuevo que entró en vigor el día de su firma, esto es desde el 22 de mayo del 2015, y por tanto procede adherirse nuevamente al convenio si se desea estar integrado en el mismo.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, se declara que van a votar a favor para facilitar la ventanilla única a los ciudadanos, no obstante indica que no han tenido acceso a la propuesta hasta el día de hoy y por tanto no saben si el Convenio con la Consellería había finalizado ya.

A continuación el Secretario General del Ayuntamiento procede a explicar el expediente, manifestando que el Convenio al que se adhirió el Ayuntamiento en 2010 sobre la ventanilla única es del año 2007 que concluía en 2011 y se prorrogó hasta 2015, que es cuando la Generalitat remite un nuevo Convenio y para poder seguir funcionando con la ventanilla única nos debemos adherir a este nuevo Convenio.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Solicitar la adhesión al Convenio marco, de 16 de junio de 2015, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 29 de junio de 2015 y en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana el 19 de junio de 2015, suscrito entre la Administración General del Estado y la Generalitat de la Comunitat Valenciana para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

**SEGUNDO.-** Manifestar la voluntad de esta entidad local de adherirse expresamente a todas y cada una de las Cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, D. César-Augusto Asencio Adsuar, para la firma del citado convenio así como para todas aquellas actuaciones tendentes a su efectividad.

## **II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.**

### **9.- DAR CUENTA INFORME DE FISCALIZACIÓN CONTROL INTERNO 2015.**

Se da cuenta de la nota de Intervención de fecha 14/02/2017, dando cumplimiento a lo requerido en escrito de la Sindicatura de Comptes recibido en este Ayuntamiento con fecha 3 de febrero del corriente, en relación la Informe de Fiscalización sobre el Control Interno realizado a este Ayuntamiento y referido al ejercicio 2015, se traslada al Pleno el mencionado informe para que tome conocimiento de las recomendaciones que en el mismo se formulan.

En primer lugar interviene la Sra. Mas González, concejal de L'Esquerra, diciendo que se obtiene un 6'8 sobre 10 y pregunta sobre las medidas a adoptar para mejorar esta calificación. El Sr. Alcalde manifiesta que el resultado del informe está muy bien porque la calificación de todas las áreas está por encima de 7 y sólo baja la calificación del área de Intervención, que es de 6,5 y ello se produce después de estar varios meses sin interventor. Menciona que se está reforzando el área mediante la cobertura interina de un Técnico Medio y con la promoción interna de una plaza de administrativo.

A continuación la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, se centra también en la crítica al Departamento de Intervención indicando que se deben adoptar medidas para suplir la falta de medios personales. El Sr. Alcalde explica los promedios del informe, 7,39 en gestión administrativa de expedientes, 7,4 en gestión económica y financiera, 7,27 en entorno tecnológico y 5,43 en Intervención, esto es lo que hace que el promedio baje.

Posteriormente el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que hay determinadas conclusiones que ponen en evidencia la organización administrativa, el grado de transparencia, las áreas de Intervención, gestión de gastos, personal... sabe que es una cuestión de falta de recursos, pero sí que hay carencias importantes. Continúa diciendo que en gastos de inversión se ha sacado un 3 sobre 10, suspenso, y pide explicaciones. El Sr. Alcalde declara que se trata de un asunto de la Comisión de Hacienda



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

y en este momento no puede darle más información.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, interesándose por el cumplimiento de las recomendaciones que plantea la Sindicatura de Cuentas. Dos cuestiones importantes, la fiscalización de las subvenciones y que en el capítulo de inversiones se incluya también su mantenimiento. El Sr. Alcalde manifiesta que esto es debido a falta de medios o de tiempo, otras por falta de hábitos, pero sí que después se prevén las estimaciones en cuanto al mantenimiento de las inversiones, porque luego se contemplan en el presupuesto, lo que ocurre es que la Sindicatura va haciendo sus observaciones.

La Corporación queda enterada.

**10.- DAR CUENTA DECRETO N.º 55/17, DE LA SECCIÓN QUINTA DE LA SALA C-A DEL TSJCV, ACORDANDO TENER POR DESISTIDO AL RECURRENTE AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, DECLARANDO TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Se da cuenta del Dto. n.º 55/2017, de 6 de marzo, de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, recaído en procedimiento ordinario -000078/2015, sobre contratos administrativos, en el que se acuerda tener por DESISTIDO al recurrente AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, declarando la terminación del procedimiento.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, se declara que se trata de un proyecto importante para el pueblo de Crevillent en infraestructuras culturales. Indica que en Consellería le han dicho que el proyecto está en manos del Servicio de Arquitectura del departamento de Cultura de la Generalitat, por lo que expone que hay voluntad política para cumplirlo, apuntando su colaboración y consenso con el resto de grupos para que todo salga adelante. El Sr. Alcalde manifiesta la satisfacción por el consenso de todos los grupos y la voluntad de la disposición de la Generalitat Valenciana hacia esta infraestructura. Advierte que este desistimiento es firme y no hay condena en costas.

La Corporación queda enterada.

**11.- DAR CUENTA SENTENCIA DEL TSJCV, ESTIMANDO RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR GRUPINTEX, S.A., DECLARANDO NULIDAD DE PROVIDENCIAS DE APREMIO SOBRE CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL FAIMA**

Se da cuenta de la Sentencia n.º 63, de 30/01/2017, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, estimando recurso de apelación n.º 710/2012, presentado por GRUPINTEX, S.A. frente a Sentencia n.º 137/2012, de 10 de abril, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º Uno de Elche, dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 820/2008. Se revoca la Sentencia apelada y se estima el mencionado recurso Contencioso-Administrativo n.º 820/2008 declarando la nulidad de las Providencias de Apremio incorporadas a los Decretos de Alcaldía n.º 1542/2008, 175/2009, 562/2009 y 571/2009, comprensivas de cuotas de urbanización del Plan Parcial Industrial FAIMA.

A su vista, la Corporación queda enterada.

**12.- DAR CUENTA SENTENCIA N.º 613/2016, DEL JUZGADO C-A NÚMERO 1 DE ELCHE, DESESTIMANDO RCA INTERPUESTO POR AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR R-10 DEL PLAN GENERAL DE CREVILLENT, ASÍ COMO AUTO DENEGANDO LA ACLARACIÓN Y/O SUBSANACIÓN DE DICHA SENTENCIA, CONFIRMANDO LA MISMA.**

Se da cuenta de la Sentencia n.º 613/2016, de 9 de noviembre, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º Uno de Elche, desestimando Recurso Contencioso-Administrativo n.º -000177/2013 interpuesto por Agrupación Interés Urbanístico del sector R-10 del Plan General de Crevillent, contra resolución de fecha 25/02/2013, por la que se desestimaban las alegaciones formuladas por la parte demandante y se le requiere hacer efectivo el pago de 1.568.927,91 euros, resultante de la diferencia entre la obra realmente ejecutada del Proyecto Básico y de Ejecución fase 1 del Parque Urbano del Sector R-10 y pagos ejecutados hasta la fecha y el montante total correspondiente al valor del 10% de aprovechamiento Tipo, incluido el Convenio Urbanístico y sus Anexos, suscritos entre la parte demandante como Agente Urbanizador y el Ayuntamiento demandado. Asimismo se da cuenta del Auto dictado en dicho procedimiento, denegando la aclaración y/o subsanación de la Sentencia n.º 613/2016, CONFIRMANDO la misma en todos sus términos.



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

A su vista, la Corporación queda enterada.

**13.- DAR CUENTA SENTENCIA N.º 109/17, DEL JUZGADO C-A DE ELCHE, DESESTIMANDO RCA INTERPUESTO POR AGRUPACIÓN INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR R-10 DEL PLAN GENERAL DE CREVILLENT.**

Se da cuenta de la Sentencia n.º 109/2017, de 28 de febrero, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º Uno de Elche desestimando Recurso Contencioso-Administrativo n.º 358/12, interpuesto por Agrupación Interés Urbanístico del sector R-10 del Plan General de Crevillent, contra acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 30 de enero de 2012, acuerdos segundo, tercero y cuarto, del punto 9.1.- Aprobación Proyecto del Parque Urbano Sector R-10.

En primer lugar el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que en definitiva el urbanizador de El Pinar ni ha pagado ni va a pagar. Se formalizó un Convenio en 2007 para urbanizar ese Parque y ahora en 2017 siguen empantanados en un proceso judicial que no se sabe cuando va a acabar. En una de las sentencias se ratifica que el informe de los técnicos municipales indicaban que el urbanizador pretendía cobrar por una obra que no correspondía con lo ejecutado en cuanto a calidades técnicas y precios. Advierte que se nos deben 2.000.000 € en un proceso que no se sabe cuando va a acabar.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, se declara, sin ninguna acritud, que los juzgados de momento han dado la razón a la liquidación de los servicios técnicos del Ayuntamiento, se supone que tenemos un derecho de cobro de un millón y medio de euros, no obstante advierte que se trata de un proceso largo que acabarán pagando los crevillentinos. El mes que viene concluye el plazo dado al urbanizador y hasta que no acaben los recursos no se podrá iniciar un procedimiento de ejecución subsidiaria, en el que el urbanizador pondrá pegas, alargando todavía más los plazos. Expone su malestar con la herencia que va dejar el PP con este proyecto a la siguiente corporación, que es la que tendrá que afrontar esta cuestión. Finaliza añadiendo que se debe hacer lo posible para que los crevillentinos no acaben pagando lo que le corresponde al urbanizador.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que el grupo socialista se abstuvo en su momento. Destaca que ante estas situaciones de incumplimientos, se debe hacer lo posible para no perder los recursos. Considera que si no hubiera sido por la crisis, ya estaría el Sector acabado, apuntando que esta situación no es la peor, porque no había gente viviendo allí como ha ocurrido en otros municipios. Indica que menos la jardinería está todo terminado, quedando la parte patrimonial del Ayuntamiento y posteriormente la ejecución del resto de las obras de urbanización que irán a cuenta de los propietarios que son los que van a obtener el beneficio de la urbanización.

Posteriormente el Sr. Asensio Candela, alega que el PSOE desde el primer minuto se abstuvo de esa urbanización, pero después ha estado en primera línea exigiendo el cumplimiento de los compromisos contraídos.

A continuación el Sr. Penalva Casanova declara que es cierto que hay ayuntamientos en peor situación, pero también hay otros que están mejor porque no se han lanzado a hacer urbanizaciones de este tipo. Indica que él está en Crevillent y la oposición la tiene que hacer en este ayuntamiento. No puede responsabilizar únicamente a la crisis, pues se han hecho modificaciones ad hoc del promotor en función de la venta de las viviendas, no es un proyecto urbanístico coherente. Considera que este gobierno es el responsable de que los crevillentinos no paguen ni un euro de lo que corresponde al promotor privado.

Seguidamente el Sr. Alcalde responde al Sr. Penalva Casanova, también sin acritud, que se han cobrado 2.500.000 € en licencias de obras, que han servido para pagar gastos corrientes y también gastos de inversión del Ayuntamiento, por lo que también se han obtenido ventajas. Tampoco fue normal la llegada de la crisis, e insiste en que llegará hasta el final defendiendo los intereses municipales.

La Corporación queda enterada.

**14.- DAR CUENTA SENTENCIA N.º 40/17, DEL JUZGADO C-A DE ELCHE, INADMITIENDO RCA INTERPUESTO POR LIMPIEZAS URBANAS MEDITERRÁNEO SL CONTRA AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, INTERVINIENDO COMO CODEMANDADA LA ENTIDAD ABORNASA.**

Se da cuenta de la Sentencia n.º 40/2017, de 31 de enero, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º Uno de Elche declarando la inadmisibilidad del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 463/2013, interpuesto por la mercantil Limpiezas Urbanas Mediterráneo, S.L., contra acuerdo de Pleno de este



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Ayuntamiento de 29 de julio de 2013, por el que se aprobaba el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habían de regir la contratación sujeta a regulación armonizada mediante procedimiento abierto del Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos generados en el término municipal de Crevillent, interviniendo como codemandada la entidad ABORNASA.

A su vista, la Corporación queda enterada.

**15.1.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 28/02/2017, del siguiente tenor literal:

**"12. SANIDAD. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSELLERÍA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA PARA LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA EN LOS CONSULTORIOS AUXILIARES DE SAN FELIPE NERI Y EL EL REALENGO.**

*Dentro del marco que prevé el art. 111 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que establece que las Entidades Locales de la Comunitat Valenciana podrán cooperar entre sí o con la administración del Estado o de la Comunidad Autónoma a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones.*

*La Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública viene desarrollando un modelo que pretende acercar la atención sanitaria a la totalidad de la población de la zona básica, se hace necesaria pues una prestación de asistencia sanitaria ambulatoria mediante una actuación conjunta de colaboración entre el correspondiente Ayuntamiento y la Consellería.*

*Dentro de este entorno se circunscribe el Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, y el Ayuntamiento de Crevillent para la prestación de la Asistencia Sanitaria Ambulatoria en los Consultorios Auxiliares de San Felipe Neri y El Realengo.*

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Facultar al Sr. Alcalde a la firma del Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, y el Ayuntamiento de Crevillent, destinado a la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria, en los términos expuestos en el ANEXO.

**SEGUNDO.-** El Convenio tiene una vigencia cuatrianual, esto es, surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

**TERCERO.-** Solicitar de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública la cantidad anual de 3.885 €, con una cuantía global de 15.540€.

**CUARTO.-** Asumir las obligaciones que se derivan del clausulado del Convenio."

A su vista, la Corporación queda enterada.

**15.2.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 07/03/2017, del siguiente tenor literal:

**"15. EDUCACIÓN. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS GABINETES PSICOPEDAGÓGICOS.**

*Vista la resolución de 21 de febrero 2017, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las subvenciones para el mantenimiento de los Gabinetes Psicopedagógicos Escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana para el ejercicio 2017.*

*Atendiendo que la cláusula cuarta en su apartado 1.b. establece que se ha de entregar una certificación del Acuerdo adoptado por el órgano competente (Pleno de la Corporación, Comisión de Gobierno...) para formular la solicitud de ayuda que se pretende obtener y la partida presupuestaria para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal o Mancomunado en el presupuesto del año actual.*

*A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-**Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la convocatoria de ayudas económicas de la Consellería de Educación destinadas a Gabinetes Psicopedagógicos Escolares Municipales.

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso de incluir una partida presupuestaria para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Municipal en el presupuesto del año 2017.

**TERCERO.-** Asumir el compromiso de cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiario."

A su vista, la Corporación queda enterada.



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

**15.3.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 07/03/2017, del siguiente tenor literal:

**“16. BIENESTAR SOCIAL. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN DE ALICANTE PARA PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS, 2017.**

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2017, acordó aprobar las bases y convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Alicante con población de hasta 50.000 habitantes, con destino a proyectos, programas y actividades en materia de ciudadanos extranjeros, anualidad 2017.

Es objeto de la citada convocatoria coadyuvar a los gastos derivados de la gestión, organización y realización de proyectos, programas y/o actividades en materia de Ciudadanos Extranjeros, a ejecutar desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

Serán subvencionables aquellas actuaciones o programas en materia de ciudadanos extranjeros relacionados con:

1. El fomento de la participación y la integración de los ciudadanos extranjeros en el municipio.
2. Servicio de atención y asesoramiento a los ciudadanos extranjeros.
3. Campañas de sensibilización y fomento para la igualdad e integración de los ciudadanos extranjeros.
4. Campañas de empadronamiento.
5. Programas de información y ayuda para la integración laboral de los ciudadanos extranjeros.
6. Programas o cursos de aprendizaje de castellano y valenciano.

Ante la proximidad del término de finalización del plazo para su solicitud y previa propuesta emitida por la Concejalía de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent a solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución en la anualidad 2017 el siguiente programa: “PROGRAMA PARA APRENDIZAJE DE CASTELLANO O VALENCIANO”, por importe de 4.000 €.

**SEGUNDO.-** Asimismo el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

1. Finalizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención como máximo el 30 de septiembre.
2. Comunicar cualquier modificación que afecte al desarrollo y ejecución del proyecto o actividad objeto de subvención, con anterioridad a la fecha inicial de realización prevista en el Anexo II.
3. Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial en relación a la actividad o programa subvencionado.
4. Admitir la supervisión técnica del personal designado por la Excm. Diputación Provincial para inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación a los programas o actividades presentadas y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención
5. Comunicar a Diputación la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al objeto de la subvención.
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.
7. Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.
8. Hacer constar que la actividad está subvencionada por la Excm. Diputación Provincial, en la publicidad que se lleve a cabo a tal efecto, salvo que dicha actividad ya se hubiese realizado, en cuyo caso deberá ser acreditado este hecho en su correspondiente Anexo.”

A su vista, la Corporación queda enterada.

**15.4.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 14/03/2017, del siguiente tenor literal:

**“9.3. TURISMO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO “COSTA BLANCA” PARA FINANCIACIÓN GASTOS DERIVADOS DE LA “IMPRESIÓN Y TRADUCCIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO”.**

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria por parte del Patronato Provincial de Turismo “Costa Blanca” de la Diputación Provincial de Alicante (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 41 de fecha 28.2.17) de subvenciones destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en “Impresión y traducción de material promocional turístico de los municipios de la provincia de Alicante”.

Vista la memoria de actuaciones consistente en la impresión de folletos de FIESTAS POPULARES Y ROMERÍAS de Crevillent, en castellano, valenciano, francés e inglés, por un importe de 2.850.03 euros, y de acuerdo a las bases de la convocatoria, se puede solicitar hasta el 75% de subvención del gastos justificable, es decir 2.137,52



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

euros.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.- APROBAR** la edición de FIESTAS POPULARES Y ROMERÍAS LOCALES de Crevillent, en castellano, valenciano, francés e inglés y la PETICIÓN de subvención al Patronato Provincial de Turismo "Costa Blanca" de la Diputación Provincial de Alicante dentro de la convocatoria de ayudas destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en "impresión y traducción de material promocional turístico de los municipios de la provincia de Alicante" (BOP nº 41 de 28.2.17), por un importe de 2.850.03 euros, solicitando hasta el 75% de dicho importe, según las bases de la convocatoria."

A su vista, la Corporación queda enterada.

**15.5.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 14/03/2017, del siguiente tenor literal:

**"9.4. TURISMO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO "COSTA BLANCA" PARA FINANCIACIÓN GASTOS DERIVADOS "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA BLANCA".**

Prevía su declaración de urgencia, se da cuenta de la convocatoria por parte del Patronato Provincial de Turismo "Costa Blanca" de la Diputación Provincial de Alicante (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 41 de fecha 28.2.17) de subvenciones destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en "Promoción turística de la Costa Blanca".

La ayuda a solicitar al Patronato de Turismo Costa Blanca de la Diputación Provincial de Alicante, que será de 3.000 euros, de un total de 5.000 euros gastos justificables, con la aplicación de un 60 % por tramo de población, se referirá, en este caso a las actividades de organización y promocionales de la Semana Santa (Fiesta de Interés Turístico Internacional) y la Cabalgata de Reyes Magos.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.- Aprobar** la memoria y la petición de subvención al Patronato Provincial de Turismo "Costa Blanca" de la Diputación Provincial de Alicante, dentro de la convocatoria de ayudas destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en "Promoción turística de la Costa Blanca" (BOP nº 41 de 28.2.17), por un importe de 5.000 euros, solicitando hasta el 60% de dicho importe, según las bases de la convocatoria."

A su vista, la Corporación queda enterada.

**16.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO**

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
265	22/02/2017	DTO CONCESIÓN 1ª OCUPACIÓN TRÁMITE EXCEPCIONAL EXPTE Nº 2016/OBRAS_DA/00004 DANIEL GARRIDO RODRÍGUEZ PTDA. BOCH, Nº 31
266	22/02/2017	DECRETO BAJA LICENCIA APERTURA ACTIVIDAD (ANGEL BOTELLA FERNÁNDEZ / EXPTE Nº 6-44/2013)
267	22/02/2017	LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO FORMACIÓN BOLSA DE TRABAJO SUBALTERNO
268	22/02/2017	CÉDULA URBANÍSTICA
269	22/02/2017	DECRETO PAGO AYUDAS VIVIENDA ACCESIBILIDAD
270	22/02/2017	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
271	22/02/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
272	22/02/2017	DECRETO NÓMINA ABONO DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN
273	22/02/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN INTENDENTE-JEFE POLICÍA LOCAL
274	22/02/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2016
275	22/02/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL DÍA 5 DE ENERO DE 2017
276	22/02/2017	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA LOCAL
277	22/02/2017	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL
278	22/02/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL
279	22/02/2017	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO OFICIAL POLICÍA LOCAL
280	22/02/2017	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA JUICIOS POLICÍA LOCAL
281	22/02/2017	DTO. APROBACIÓN HORARIO CONSERJES CASA DE CULTURA
282	22/02/2017	DTO. APROBACIÓN HORARIO AUXILIAR BIBLIOTECA ANUALIDAD 2017
283	22/02/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 4º TRIM./16



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
284	22/02/2017	DTO. DECLARACIÓN RESPONSABLE 2ª OCUPACIÓN
285	22/02/2017	COMISION DE SERVICIOS AGENTE POLICIA LOCAL AYTO. TORREVIEJA
286	22/02/2017	DECLARACIONES RESPONSABLES OBRA MENOR
287	23/02/2017	DECRETO COMUNICACIÓN APROBACIÓN DE GASTO EXPTE Nº 2016/URB/00202 (JOSE IGNACIO MÁS RUIZ Y OTROS)
288	23/02/2017	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL
289	23/02/2017	DTO. DECLARACIONES RESPONSABLES 2ª OCUPACIÓN
290	23/02/2017	INICIO EXPTE. REVOCACION MERCADILLO EXPTE. 4-41-194
291	23/02/2017	DECRETO DELEGACIÓN DE VOTO EN OTRO SOCIO TITULAR DE LA FVMP
292	24/02/2017	REQUERIMIENTO DOCUM PREVIA ADJ CONTRATO SUMINISTRO CAMIÓN GRÚA
293	24/02/2017	REQUERIMIENTO DOCUM. PREVIA ADJ. CONTRATO SAD MOVILIDAD
294	24/02/2017	RECTIFICACION ERROR MATERIAL DTO. 285, DE 22-2-17, SOBRE COMISIÓN DE SERVICIOS
295	24/02/2017	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA FEBRERO 2017
296	27/02/2017	DECRETO EN MATERIA DE TRAFICO- RECURSO DE REPOSICION DESESTIMATORIO
297	27/02/2017	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
298	27/02/2017	DECRETO EN MATERIA DE TRÁFICO
299	27/02/2017	DTO.RESOL.REC.REP.KAMAL BARNICHI
300	27/02/2017	DTO.RESOL.REC.REPOSICION
301	27/02/2017	DECRETO PAGO NOMINA MES DE FEBRERO 2017
302	27/02/2017	BAJA PUESTO Nº 6-7-8-9 MERCADILLO
303	27/02/2017	DECRETO ABONO COLEGIACIÓN ITOP
304	27/02/2017	DECRETO ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
305	27/02/2017	DECRETO ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA
306	27/02/2017	DTO. ABONO RENOVACIÓN PERMISO DE CONDUCIR
307	27/02/2017	APROBACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 4º TRIM./16
308	27/02/2017	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 4º TRIM./16
309	28/02/2017	DESIGNACIÓN Y CONVOCATORIA COMISIONES DE BAREMACION FORMACIÓN BOLSAS DE TRABAJO CONSERJE, AUX. ADTVO., GRADUADO SOCIAL, TERAPIA OCUPACIONAL, FISIOTERAPEUTA, MONITORES DE TALLER PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL
310	28/02/2017	MODIFICACIONES SUSTANCIALES CONDICIONES DE TRABAJO EMCORP 2016
311	28/02/2017	DTO. CESE TEMPORAL AGENTE POLICIA LOCAL
312	28/02/2017	NOMBRAMIENTO SECRETARIA CONSEJO MUNICIPAL MUSEOS DE CREVILLENT
313	01/03/2017	DECRETO LEVANTAMIENTO DE REPAROS FACTURAS SUMINISTRO ELÉCTRICO MUSEOS ANUALIDAD 2016.-
314	01/03/2017	DTO.REC.REPOSICION J.MANUEL SANTOS OLIVARES
315	01/03/2017	DTO. CÉDULA URBANÍSTICA
316	01/03/2017	DTO. APERTURA ACTIVIDAD CAMBIO DE NOMBRE
317	01/03/2017	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DTO. 1768/2016
318	01/03/2017	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS POR OBRAS
319	01/03/2017	DTO. APERTURA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
320	01/03/2017	DTO. APERTURA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
321	01/03/2017	APLICACIÓN INGRESOS DICIEMBRE
322	01/03/2017	DTO. DENEGACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRA MENOR
323	01/03/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
324	01/03/2017	DTO. CÉDULA URBANÍSTICA
325	01/03/2017	DECRETO APROBACIÓN RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN FACTURA EJERCICIO 2016
326	01/03/2017	DTO.INC.ACUMULADO 2017/00076
327	01/03/2017	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR C/ SAN FRANCISCO, Nº 8 (CARMEN MAS OLIVER)
328	02/03/2017	AUTORIZACIÓN DE VIII MARXA SERRA DE CREVILLENT 2017.
329	02/03/2017	DTO. LICENCIA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
330	02/03/2017	DTO. CAMBIO TITULARIDAD APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
331	02/03/2017	APLICACIÓN INGRESOS TASAS DOMICILIADAS 2016
332	02/03/2017	CONCESIÓN AUTORIZACIÓN PUESTO Nº 309-311-313 MERCADILLO
333	02/03/2017	DTO. CÉDULA URBANÍSTICA
334	03/03/2017	CONCESION DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACION
335	03/03/2017	DECRETO INCOACION
336	03/03/2017	DECRETO PAGO AYUDAS ENERO 2
337	03/03/2017	ARCHIVO REVOCACIÓN EXPTE. 194 MERCADILLO
338	03/03/2017	DTO. CÉDULA URBANÍSTICA
339	03/03/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
340	03/03/2017	DTO. DECLARACIÓN RESPONSABLE OBRA MENOR
341	03/03/2017	DTO. CONCESIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES DE SEGUNDA OCUPACIÓN
342	03/03/2017	DECRETO ORDEN DE EJECUCIÓN EXPTE Nº 2017/URB/00040
343	07/03/2017	DTO. CAMBIO TITULARIDAD APERTURA ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
344	07/03/2017	SDO. LICENCIA PARA LA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
345	07/03/2017	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZA BAJA EN EL SUMINISTRO DE AGUA
346	07/03/2017	DECRETO APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU OCTUBRE 2016
347	07/03/2017	CM. ADJUDICACIÓN SCIOS. TÉCNICO-SANITARIO PARA INSTALACIONES DEPORTIVAS MPALES.
348	07/03/2017	SDO. LICENCIA TENENCIA ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO
349	08/03/2017	DECRETO DENEGACIÓN DECL. RESP. 2ª OCUPACIÓN
350	08/03/2017	DTO.INC.EXPTE.2017/OPEP/00075
351	08/03/2017	DECRETO PAGO PEIS ACOGIMIENTO FAMILIAR 2016
352	08/03/2017	AUTORIZACIÓN ACTIVIDAD MUSICAL EN PLAZA CDAD. VALENCIANA, "COLLA DOLÇAINES I PRECUSSIÓ "L'ESTORETA"
353	08/03/2017	DECRETO ALTA DE ASOCIACION SAN PABLO Y LA CALDERA 2016 EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES
354	08/03/2017	DECRETO CONCESIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES DE SEGUNDA OCUPACIÓN
355	09/03/2017	DECRETO PAGO AYUDAS FEBRERO 1
356	09/03/2017	CONCESIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE 1ª OCUPACIÓN TRAMITACIÓN EXCEPCIONAL
357	09/03/2017	ESTIMACIÓN PREINSCRIPCIÓN PMH
358	09/03/2017	DECLARACIONES RESPONSABLES OBRA MENOR
359	09/03/2017	BAJA PUESTO Nº 25 PLANTA BAJA MERCADO ABASTOS
360	09/03/2017	DECLARACIONES RESPONSABLES OBRA MENOR (MARZO 2)
361	09/03/2017	DTO.INC.INFRAC.42.4. D) ORDENANZA ANIMALES
362	09/03/2017	DTO.INC.EXPTE. OPEP TOMAS ACOSTA
363	10/03/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE 1ª OCUPACIÓN TRÁMITE EXCEPCIONAL
364	10/03/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE 1ª OCUPACIÓN TRÁMITE EXCEPCIONAL
365	10/03/2017	AUTORIZACIONES VENTA PALMA BLANCA EL DIA 7/04/17
366	14/03/2017	LEVANTAMIENTO DE EMBARGO DE SALARIO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 ELCHE - EJECUCIÓN FORZOSA EN PROCESOS DE FAMILIA 2128/2015-T A.C.J.
367	14/03/2017	DTO.RESOL.EXPTE.2016/OPEP/00122
368	14/03/2017	DTO.RESOL.2016/OPEP/00145
369	14/03/2017	DECRETO RESOLUCIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE SANCIONADOR POR VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO
370	14/03/2017	BAJAS INCLUSIÓN INDEBIDA PMH
371	14/03/2017	DECRETO DEVOLUCIÓN FIANZAS POR OBRAS
372	14/03/2017	PASE A LA SITUACIÓN DE 2ª ACTIVIDAD AGENTE DE POLICIA LOCAL
373	14/03/2017	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIO SUMA EXPTE. 0029273137-47
374	14/03/2017	DECRETO DESESTIMACIÓN PERMISO AGENTES POLICÍA DE TURNO DE NOCHE PARA ASISTENCIA A JUICIO
375	14/03/2017	DTO.INC.INFRAC.OPEP
376	14/03/2017	NOMBRAMIENTO SECRETARIO GENERAL CON CARÁCTER DEFINITIVO
377	14/03/2017	DTO.INC.EXP.ACUMULADO 2017/80
378	15/03/2017	AUTORIZACIÓN PRÓRROGA COMISIÓN DE SERVICIOS AYTO. DE TORREVIEJA TAG CONTRATACIÓN
379	15/03/2017	ABONO INDEMNIZACIÓN MIEMBROS COMISIÓN DE BAREMACIÓN FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO BARRENDEROS, CONDUCTORES, MANTENIMIENTO, MONITORES DEPORTIVOS, JARDINEROS, TECNICO TURISMO Y PERSONAL MANTENIMIENTO.
380	15/03/2017	LIMPIEZA PARCELA EN PARTIDA AMPLA, Nº 4 - POR MOTIVOS DE SEGURIDAD
381	15/03/2017	DECRETO DENEGACIÓN DECLARACIÓN RESP. OBRA MENOR
382	15/03/2017	APLICACIÓN SUMA ENERO
383	15/03/2017	MODIFICACIONES SUSTANCIALES CONDICIONES DE TRABAJO EDUCADORA SOCIAL SEAFI
384	15/03/2017	DECRETO DECLARACIONES RESPONSABLES OBRAS MENORES (MARZO 3)
385	15/03/2017	DECRETO CONCESIÓN DECLARACIONES RESPONSABLES DE 2ª OCUPACIÓN (MARZO 3)
386	17/03/2017	REACTIVACIÓN OFERTA DE EMPLEO PERIODISTA EMCORP 2016
387	17/03/2017	MODIFICACION CONDICIONES SUSTANCIALES CONTRATO DE TRABAJO TRABAJADORA SOCIAL DEPENDENCIA
388	17/03/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE 1ª OCUPACIÓN TRÁMITE EXCEPCIONAL
389	17/03/2017	DECLARACIÓN RESPONSABLE 1ª OCUPACIÓN TRÁMITE EXCEPCIONAL
390	17/03/2017	DECRETO APLICACION AGUA AYUNTAMIENTO MES DE ENERO 2017
391	20/03/2017	DECRETO BOLSAS DEFINITIVAS BARRENDEROS, CONDUCTOR CAMIONES, JARDINEROS, PERSONAL MTO, MONITOR TALLER, TÉCNICO TURISMO.



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
392	20/03/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACIÓN DE TAREAS AUX. ADMINISTRATIVO CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
393	21/03/2017	LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO JEFE DE NEGOCIADO GESTIÓN TRIBUTARIA
394	21/03/2017	DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN SEP RECTIFICACIÓN COMETIDOS ASIGNADOS AL CAPATAZ DE OBRAS
395	21/03/2017	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA TAG CONTRATACION Y SERVICIOS GENERALES
396	21/03/2017	DECRETO PAGO IRPF MES DE FEBRERO 2017
397	21/03/2017	CIERRE PROVISIONAL DE ESTALBECIMIENTO POR RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA
398	21/03/2017	DECRETO NOMINA DIFERENCIAS NOMINA PREVIA A REAL FEBRERO 2017

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

**21 de febrero de 2017**

- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 14.02.2017.
- Se resolvieron ocho solicitudes de modificación de recibos suministro agua potable por avería.
- Se estimó una solicitud de devolución de ingresos indebidos por actividades deportivas.
- Se acordó aprobar el expediente para contratación del "Servicio de traslado del almacén del Museo municipal "Mariano Benlliure" de la c/Ramón y Cajal n.º 6 al almacén definitivo sito en el Polígono Industrial I-4", por procedimiento negociado sin publicidad y varios criterios de adjudicación, y autorizar el gasto correspondiente por importe total de 28.307,87.-€ (21% IVA incluido).
- Se acordó aceptar la donación de un cuadro pictórico para el museo municipal "Mariano Benlliure".
- Se dio cuenta del decreto de Alcaldía n.º 227/2017, de 10 de febrero, sobre Subvención Asociación de comerciantes según Convenio XI Concurso de Escaparates e Interiorismo
- Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - Se aprobó la propuesta para suspensión del suministro de agua potable a 116 abonados por un importe de deuda total de 68.555,04.-€.
  - Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 161.101,92 €.
  - Se aprobó el Expediente de Reconocimiento de Créditos por convalidación Nº 2/2017, sobre facturas ejercicio 2016, por importe de 4.101,70 €.
  - Se aprobó la certificación n.º DOS de las obras "Reforma interior del antiguo edificio de Correos" a favor de DEICOMUR, S.L., por importe de 26.498,25.-€.
  - Se aprobó la certificación n.º TRES de las obras "Reforma interior del antiguo edificio de Correos" a favor de DEICOMUR, S.L., por importe de 38.010,34.-€.
  - Se acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, tras su modificación, y reanudar el procedimiento abierto de contratación del "Servicio de gestión y enseñanza de la Escuela Municipal de música (especialidad piano y lenguaje musical)"
  - Se concedió a D. José Antonio Davó Pérez y M.ª José Riquelme Olaya, licencia de segregación y posterior agrupación de dos terrenos con naves industriales, en Avda. Crevillentinos, n.º 7 y vereda Carmelitas Teresianas, n.º 10.
  - Se concedió a Comunidad de propietarios c/Alicante, 6, licencia para modificación de hueco de fachada de vivienda en edificio colectivo sito en c/Alicante, 6
  - Se aprobó la certificación n.º UNO de las "Obras Complementarias de Reforma interior del antiguo edificio de Correos" a favor de DEICOMUR, S.L., por importe de 13.488,77.-€.
- En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**28 de febrero de 2017**

- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 21.02.2017.
- Se estimaron dos solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
- Se anularon los recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la n.º 5 por importe de 66,23 € y la n.º 7 por importe de 197,07 €.
- Se aprobaron varias bajas de oficio en el suministro de agua potable.
- Se acordó declarar caducada la solicitud efectuada por la Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís, Coop.V. y archivar su expediente.
- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 120.976,53 €.
- Se adjudicó el contrato menor "Servicios profesionales para redacción de informe sobre medidas a adoptar para el cumplimiento de las previsiones del programa de actuación integrada "Cerámica La Asunción" a la mercantil R.T. Urbanistas, S.L.U. por importe de 19.360 € (21% IVA incluido).



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



**AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT**

8. Se concedió autorización para la transmisión de la Licencia de Auto-Taxi n.º 5.
9. Se aprobaron cuatro planes de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de las obras de: Desmontaje de estación base de telefonía móvil sita en polígono industrial Faima, 49, C/ ondara, 494; Acondicionamiento de plaza en calle Sierpe y alrededores; Acondicionamiento del camino de la Deula y otros; y Derribo de inmueble de dos plantas en Partida de Carga, 1.
10. Se concedió autorización para efectuar una consulta en el archivo Telmo Vela.
11. Se autorizó una reserva de aparcamiento especial para discapacitados.
12. Se acordó facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de colaboración con la Consellería de Sanidad Universal y Salud pública, para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria.
13. Se aprobaron los perfiles preferentes del Plan de Empleo Municipal 2017.
14. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 14.1. Se acordó aceptar la rectificación de la oferta económica para contratación del "Suministro de dos vehículos turismo con destino la Policía Local" efectuada por Automóviles Crespo, S.A, quedando un precio total de 54.679,98 € (21% IVA incluido)
15. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**7 de marzo de 2017**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 28.02.17.
2. Se resolvieron dos solicitudes de modificación de recibos suministro agua, por avería.
3. Se acordó anular los recibos de Tasa por suministro de agua potable según la data n.º 6 de Hidraqua por importe total de 1.183,85 €.
4. Se estimaron dos solicitudes de devolución de ingresos indebidos por actividades deportivas.
5. Se aprobó la propuesta de suspensión del suministro de agua potable a 194 abonados por un importe de deuda total de 58.786,11 €.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 186.546,66.- €.
7. Se aprobó el expediente de reconocimiento de créditos por convalidación n.º 4/2017 por importe de 3.487,84 €
8. Se dio cuenta del informe trimestral sobre Plan de Tesorería y Operaciones de Deuda Viva 1º trimestre de 2017.
9. Se acordó rectificar un error material en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 19.07.16, sobre ejecución de sentencia n.º 301/2016, dictada en Procedimiento Ordinario n.º 258/2010.
10. Se acordó estimar la alegación presentada en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial N.º 2015/41/031.
11. Se concedió autorización de ocupación de vía pública para la instalación de puesto de venta de palma blanca en el Mercado de Abastos, Paseo de Fontenay.
12. Se aprobó la solicitud de cese de una Licencia de Ocupación de Vía Pública para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
13. Se acordó conceder Licencia de uso como cochera y Licencia de Vado Permanente.
14. Se concedió licencia de obra mayor para cambio de uso de local-trastero a local destinado a taller familiar para la fabricación de ropa en c/Boquera Calvario, n.º 111-local, a D. Iván Ponce Candela.
15. Se acordó solicitar la inclusión del Ayuntamiento en la convocatoria de ayudas económicas de la Consellería de Educación destinadas a Gabinetes Psicopedagógicos Escolares Municipales.
16. Se acordó facultar al Sr. Alcalde para solicitar subvención, por importe de 4.000€, a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del "Programa para aprendizaje de castellano o valenciano", anualidad 2017.
17. Despacho extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 17.1. Se acordó adjudicar el contrato del "Suministro de 35 ordenadores para la Escuela Taller de Crevillent" a Don José Manuel Alfonso Maciá (Sistemas informáticos) por la cantidad de 28.997,60 € (21% IVA incluido).
  - 17.2. Se acordó adjudicar el contrato del "Suministro de Servidores para el CPD del Ayuntamiento" a B&V Informática y Comunicaciones, S.L. por la cantidad de 27.588 € (21% IVA incluido).
18. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

**14 de marzo de 2017**

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 07.03.2017.
2. Se estimó una solicitud de devolución de ingresos indebidos por actividades deportivas.
3. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 173.599,20 €.
4. Se acordó resolver el contrato del "Servicio Bar-Cafetería del Club de Convivencia de la 3ª edad de Crevillent" por la renuncia unilateral del contratista.
5. Se autorizó la cesión del contrato del "Servicio de podología del Club de Convivencia de la 3ª edad de Crevillent" a Dª Sandra Luque Simón.



FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

6. Se autorizó el cese de una licencia de Vado Permanente.
7. Se acordó aceptar la donación de cuatro libros al Centre Jove "Juan Antonio Cebrián".
8. Se aprobó una solicitud de servicio de ayuda a domicilio.
9. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
  - 9.1. Se acordó adjudicar a ASFEME el contrato menor "Taller de ocupación del tiempo libre, habilidades sociales y control de ansiedad con enfermos mentales crónicos y sus familiares", por importe de 15.802,50 € (IVA exento).
  - 9.2. Se autorizó la realización de prácticas de conducción de vehículos en circuito cerrado en terrenos de titularidad pública.
  - 9.3. Se acordó solicitar subvención al Patronato Provincial de Turismo "Costa Blanca" para la financiación de gastos derivados de la "Impresión y traducción de material promocional turístico" por importe de 2.850,03 € (solicitando hasta el 75% de dicho importe).
  - 9.4. Se acordó solicitar subvención al Patronato Provincial de Turismo "Costa Blanca" para la financiación de gastos derivados de la "Promoción turística de la Costa Blanca", por importe de 5.000 € (solicitando hasta el 60% de dicho importe).
10. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, hace referencia al Dto. n.º 374/2017, de 14 de marzo, sobre desestimación permiso turno de noche agentes policía, preguntando por qué aparece anulado. El Sr. Alcalde indica que se dará la explicación en la comisión de régimen Interior.

A continuación la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 07/03/2017, punto 17, asuntos de urgencia, en el que se acuerda adjudicar los contratos de suministro de 35 ordenadores para la Escuela Taller y de servidores para el CPD. Indica que se deben poner medidas para que no se produzcan estas urgencias repetitivas en contratos y prórrogas. El Sr. Alcalde explica que estos expedientes pasaron por urgencia para no perder la partida que era del año anterior y matiza que no eran prórrogas, indicando que se siguieron los concursos pertinentes.

Seguidamente la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, hace referencia al Dto. n.º 269/2017, de 22 de febrero, pago ayudas accesibilidad vivienda 2016, indicando que ha habido dos comunidades que se han beneficiado de estas ayudas. Sin embargo entiende que no se ha publicitado suficientemente y por ello algunas personas pueden haber perdido la posibilidad de solicitarla. Pide también la lista de beneficiarios. Por la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, se responde que en cuanto se incorporó, porque estaba de baja, se tramitó el programa. Explica que se llamó a los solicitantes de permisos de estas obras, se dio información a todas las comunidades y a todos los peticionarios, se ha publicitado durante dos meses en la televisión local y se dio cuenta a la Comisión de todos los peticionarios. Indica que el Sr. Secretario ayudó a resolver un problema en la adaptabilidad de una vivienda para un niño discapacitado y con se va a poder beneficiar mucha gente que no podía concurrir porque no se podía facilitar el permiso desde la Oficina Técnica. La Sra. Pineda Martínez indica que se informaba a medida que pasaba la gente por el servicio de minusvalía.

La Corporación queda enterada.

**17.- MOCIONES. MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA PARA LA DEROGACIÓN DEL "IMPUESTO AL SOL".**

Por el Sr. Candela Muñoz, portavoz del Grupo l'Esquerra, se da lectura a la moción presentada en fecha 21/03/2017, con n.º RE 3798, del siguiente tenor literal:

***"En Josep Candela i Muñoz, Portaveu del Grup Municipal de l'Esquerra en l'Ajuntament de Crevillent a l'empar de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat i, si escau, aprovació la següent***

**MOCIÓ PER LA DEROGACIÓ DE L' "IMPOST AL SOL"**

**EXPOSICIÓ DE MOTIUS**

*L'autoconsum elèctric és un dret cívic i un instrument clau a l'hora de crear un nou model energètic sostenible que ens permeta fer front a la realitat del canvi climàtic. L'autoconsum contribueix a reduir la dependència energètica de l'exterior (que en el cas de l'Estat espanyol és del 86%) i genera energia elèctrica de forma descentralitzada i respectuosa amb el medi ambient. D'altra banda, incrementa l'eficiència energètica, millora la competitivitat de les empreses, crea ocupació i fomenta l'economia local; a més, és una eina que, en mans de l'administració pública, pot*



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

pal·liar la pobresa energètica. Molt més quan, a dia d'avui, no requereix de cap subvenció pública per desenvolupar-se en el nostre país. Per aquestes raons i per la necessitat de democratitzar l'energia, tal com recull la proposta d'Unió Energètica de la Comissió Europea, qualsevol normativa reguladora de l'autoconsum hauria de tenir com a principal objectiu afavorir-lo i, per tant, inspirar-se en les millors pràctiques disponibles.

Des de l'Administració municipal no podem romandre aliens a este canvi. Les administracions públiques locals són les més properes a la ciutadania, i per això les primeres que han d'exercir un paper exemplaritzant i informatiu. Tenim un gran potencial de generació d'estalvis i de producció de nous recursos més respectuosos amb el desenvolupament sostenible, bona prova d'això són els exemples que tenim a Crevillent amb les plantes fotovoltaïques existents i amb el seguit d'inversors crevillentins que en el seu moment van apostar i segueixen apostant per esta energia neta.

El passat 25 de gener es va presentar a la Mesa del Congrés dels Diputats una Proposició de Llei per al Foment de l'Autoconsum Elèctric. Esta llei modificava l'article 9 de la Llei 24/2013 del sector elèctric i derogava algunes de les disposicions del Reial Decret 900/2015 pel qual es regulaven les condicions administratives, tècniques i econòmiques de les modalitats de subministrament d'energia elèctrica amb autoconsum i de producció amb autoconsum. En concret, esta Llei establiria quatre canvis principals en la normativa de l'autoconsum. En primer lloc, reconèixer el dret a autoconsumir energia elèctrica sense cap tipus de càrrec, per considerar que l'energia autoconsumida instantàniament o emmagatzemada en bateries i autoconsumida amb posterioritat no ha de contribuir addicionalment a sufragar els costos del sistema elèctric, ja que en cap moment es fa ús de la xarxa elèctrica. Només passaria a ser rellevant l'existència o no d'excedents, que en tot cas serien tractats com qualsevol altra modalitat de producció d'energia elèctrica. Quedaria per tant suprimit el Registre Administratiu d'Autoconsum ja que desapareixeria la seua raó de ser, sent una càrrega administrativa injustificada. En segon terme, habilitaria la possibilitat de que diversos consumidors compartiren instal·lacions d'autoconsum perquè puguen desenvolupar-se en l'àmbit urbà domèstic. Tercer, les instal·lacions d'autoconsum que no injecten energia a la xarxa elèctrica serien legalitzades segons els reglaments tècnics corresponents seguint un procediment de notificació sense requerir l'obtenció d'un punt de connexió ni cap altre tràmit administratiu ja que no farien ús de la xarxa elèctrica. I per últim la nova llei s'adaptaria al règim sancionador pel que fa a autoconsum al veritable impacte del mateix en el sector elèctric.

No obstant, esta setmana el Govern Espanyol vetava la tramitació d'esta proposició de llei acollint-se a l'argument de que la seua aprovació suposaria un descens de la recaptació degut al IVA que els autoconsumidors deixarien de pagar al reduir la despesa d'energia provinent de l'energia elèctrica. Considerem que la finalitat del govern pel que fa al desenvolupament de les energies sostenibles no pot ésser guiada per l'afany recaptatori. Per eixe motiu la derogació de les taxes d'autoconsum és una demanda que ha vingut sent defensada per una majoria parlamentària i venia recollida als programes electorals de diferents partits amb representació al Congrés.

Este veto ha sigut utilitzat emprant l'article 134.6 de la Constitució Espanyola que dona al Govern dret a vetar qualsevol projecte de llei que tinga afecció pressupostària. Un article que donada l'actual situació, on encara s'està a expenses d'aprovar els Pressupostos Generals de 2017, es pot considerar si més no qüestionable, més encara quan no hi ha majories polítiques clares al Congrés.

Per tot això, proposem els següents **ACORDS**:

1. L'Ajuntament de Crevillent considera imperiosament necessari que es produísca la modificació de la Llei 24/2013 i la derogació de l'articulat del Reial Decret 900/2015, pel qual s'estableix la regulació de les condicions administratives, tècniques i econòmiques de les modalitats de subministrament d'energia elèctrica amb autoconsum i de producció amb autoconsum perquè s'obriga un procés participatiu de redacció, amb la màxima urgència, d'una normativa realment favorable al desenvolupament de l'autoconsum que permeta a la societat en el seu conjunt gaudir dels seus beneficis econòmics, ambientals i socials, tenint en compte les consideracions dels diferents agents afectats per aquesta normativa.
2. L'Ajuntament de Crevillent insta als Grups Parlamentaris en el Congrés dels Diputats a que reconsideren el veto realitzat a la tramitació de la "Proposición de Ley para el Fomento del Autoconsumo Eléctrico" amb intenció de que el plenari del Congrés pugua debatre una nova proposta de llei que acabe amb el popularment denominat "impost al sol".
3. Estos acords seran comunicats de manera urgent als Grups Parlamentaris en el Congrés dels Diputats amb la conseqüent traducció d'estos per qui fos necessària."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que considera injusto este impuesto. Las familias y consumidoras hacen una inversión en estos sistemas para después tener que pagar por su uso, apuntando que se les hace pagar por ser menos dependiente del petróleo, a pesar de la cantidad de horas de sol que hay en este país, afirmando que votará a favor.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que el impuesto al sol del auto-consumo es correcto, ya que lo que habría que modificar es la ley 24/2013 del sector



## FIRMADO

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
 2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



## AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

eléctrico que es la que está penalizando, pues la del decreto 900/2015 se refiere a las condiciones técnicas. En el tipo uno de los dos que hay, sí se prevé que las viviendas de autoconsumo que no viertan a red puedan estar libres de los cargos por peaje. No obstante hay días que las placas fotovoltaicas no pueden dar el rendimiento para poder abastecer a las viviendas, por lo que deben estar conectadas a la red general si se quiere una calidad en el suministro. De todas maneras votarán a favor de la moción.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que gracias al PP España camina en sentido opuesto al auto-consumo energético. Las baterías para almacenar la energía solar del día para usarla por la noche son tres veces más baratas y tienen más capacidad y la instalación también ha bajado de precio. Aun así, con esta ley, quieren instalar un sistema puntero de auto-consumo, por la que saldría un tiempo más largo todavía para amortizar la inversión. Cita países como Alemania o Portugal, de los que habría que imitar sus modelos. Critica el régimen sancionador del auto-consumo, que autoriza la instalación de las baterías, pero por otra les impone un impuesto desincentivando su instalación, cuando este es el futuro de la viabilidad de este sistema.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que existe un modelo energético de las energías renovables, pero quien impone los ritmos y las condiciones son los oligopolios eléctricos, que quieren marcar las condiciones de uso de estas energías renovables. Su finalidad es evitar la existencia de pequeños inversores que tengan la propiedad de estos recursos, de esta fuente de energía inagotable y que es el futuro. Considera que hay formas diferentes de gobernar y la Consellería de Economía Sostenible al contrario del Gobierno Estatal, fomenta las energías renovables en sus instalaciones, en las empresas y viviendas, y quiere favorecer el auto-consumo.

A continuación interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que el PP se abstiene en esta moción porque están a favor de las energías renovables y limpias. El gobierno está en su derecho a vetar esa propuesta porque era un decreto que afectaba a los presupuestos y de acuerdo con la Constitución se podía hacer. Explica que de cada 100 euros que pagamos en el recibo de la luz, 45,6 euros son para pagar la energía consumida y 22,5 euros van destinados a pagar las energías renovables. A partir del 2000 se comienza a incentivar las energías solar y fotovoltaica mediante el pago de primas y desde 2004 a 2007 se produce un boom por las primas que se pagaban. Por ejemplo de las fotovoltaicas cobraban 30,4 euros por cada kilovatio, y de la energía eólica era solo 3,34 euros. Considera que esas primas que se dieron, de una ley aprobada por Zapatero, concede unos beneficios que perjudican al resto de consumidores.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que comparten las consideraciones del Sr. Soriano Mollá, sobre la ley 24/2013, por ello la han incorporado en su moción. Desde L'Esquerra se agradece ese voto favorable para que se reconsidere el veto hecho en el Congreso por PP y C's. La política hecha desde los pueblos responsables es para que desde aquí se inste y se defiendan los intereses de los crevillentinos, y no como el PP que se abstiene y por ello consideran que no son aceptables las justificaciones por las que se informa desde la Secretaría de Estado desfavorablemente a la mesa del Congreso, y se veta esta proposición porque va a tener menos recaudación tributaria. Por dicho motivo solicita que reconsideren su postura y se unan a la responsabilidad de C's y se saque esta propuesta por unanimidad.

Posteriormente interviene la Sra. Gomis Pérez, manifestando que se suma a la consideración de L'Esquerra sobre C's, añadiendo que aquí actúan con responsabilidad para con Crevillent, pero les recuerda que en otras ocasiones votan bajo las directrices de su partido en Madrid.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, declarando que su partido en Madrid votó abstención. Declara a título personal, que cuando salió la normativa para fomentar las fotovoltaicas fue porque estaba vigente el acuerdo de Kioto, y el diferencial de lo que se pagaba de ese impuesto se iba a pagar con el dinero ahorrado de las multas por la penalización que iba a tener España si no se contribuía a tener un mínimo de megavatios instalados para poder cumplir con Kioto. Posteriormente el gobierno de Zapatero y el del PP después desvirtuaron este sistema.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, exponiendo que se está hablando del auto-consumo y no de los productores. Le extraña que en uno de los países con más horas de sol se ha paralizado el auto-consumo. Se ha paralizado el sector y la mayoría de empresas fotovoltaicas no quieren registrarse legalmente. Destaca que no se quiere cambiar, con razones que no se sostienen, como que afecta a los presupuestos.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, declarando que se trata de una moción sobre el auto-



**FIRMADO**

1.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 2 de Junio de 2017  
2.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 2 de Junio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

consumo, no sobre las primas eléctricas. Lo importante es si se apuesta por las energías renovables y por un mercado del que se pueda servir la ciudadanía o por el contrario por un mercado del oligopolio de las eléctricas.

A continuación interviene la Sra. Mallol Sala, manifestando que se reiteran en su abstención. Destaca que lo se pide en la moción supone un aumento del recibo de la luz para el resto de consumidores, pidiendo una negociación que no repercuta en los demás consumidores. El auto-consumo para campos y lugares que no están conectados a la red no está penalizado y ratifica las palabras del Sr. Soriano Mollá acerca de que todos tienen que estar conectada a la red porque hay momentos en los que no se dispone de energía y esa conexión es la que debe tener un coste.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))  
Abstenciones.....9 (PP)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**  
**ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



ikeYVzkhAIn1H+a3dg9RZIA